

conveniente, verdadera concordia, ni ejemplo de vida que puedan seguir para construir en el futuro sus propias vidas.

Jesucristo, por expresa disposición, tal como aparece con toda claridad en los santos Evangelios, ratificó esas cualidades esenciales del matrimonio y elevó el enlace matrimonial a la categoría de sacramento que, por ser misterio de gracia, consolida y santifica la alianza de amor de los esposos.

El hombre y la mujer se casan por amor. Es el amor de dos seres que un día se conocieron, se trataron por un tiempo prudencial, sintieron que estaban hechos el uno para el otro, profundizaron en el afecto y decidieron unirse en una comunidad de vida, digna, responsable y estable. Es necesario, ante todo, entender el amor en su verdadero sentido, que es amplio e integral y no se reduce a la sola complacencia material o al mero atractivo corporal.

El verdadero y auténtico amor tiene como fundamento insustituible los valores espirituales de las personas, la sintonía de las almas, la armonía interior, por encima de cualquiera otra consideración.

El amor conyugal es empresa gozosa de todos los días y de todas las horas. Hay que construirlo paso a paso, a lo largo de toda la vida, con esperanza cristiana, con acercamiento progresivo, con ánimo de superación, con entrega total, en alegría, comprensión, ayuda mutua, perdón generoso y sacrificio cuando ello fuere necesario. Sólo el amor sincero y desinteresado es capaz de hacer frente a pruebas y posibles conflictos, que nacen casi inevitablemente de la flaqueza humana. La lucha y los frutos de ella obtenidos son la recompensa que dan ánimo y alegría. Construyen el hogar, lo consolidan y sostienen.

Es preciso superar los simples cálculos humanos en la construcción del amor conyugal. Las estrategias y métodos del hombre por sí solos no son capaces de vencer todas las dificultades. Se requiere el esfuerzo de todos los días, la gracia divina, la oración fervorosa y perseverante, el esfuerzo nunca disminuido y siempre solidario por cimentar en firme roca la comunidad de vida en el amor conyugal.

El amor verdadero, el que más se acerca en lo posible a la perfección, es el que, antes de buscar la propia felicidad, quiere hacer feliz a la persona que se ama.

Hemos escuchado atentamente el pasaje del libro del Génesis (2, 18-24), que relata el designio de Dios respecto del matrimonio, desde la creación del mundo y del hombre. Los creó varón y mujer, distintos e iguales a la vez, para que en la unión conyugal encontrara cada uno su propio complemento y ambos constituyeran una estable comunidad de vida y de amor. El plan divino se resume en estas palabras del mismo libro sagrado: "Por eso deja el hombre a su padre y a su madre y se une a su mujer, y se hacen una sola carne" (Gen 2, 24).

La enseñanza del Apóstol Pablo (Col 3, 12-21) traza los rasgos fundamentales de la familia cristiana. Es comunidad en el amor que une a todos los miembros de la misma en el ejercicio de las virtudes que consolidan el hogar; amor que congrega y conjura el peligro de rompimientos y divisiones. Amor que edifica la paz y construye la unidad, que defiende la vida y la dignidad humana. Amor que se alimenta con la palabra del Señor, acogida y vivida sinceramente.

San Juan (2, 1-12), en la narración del milagro de las bodas de Caná, dice que "estaba allí la madre de Jesús" y que "fue invitado también a la boda Jesús con sus discípulos". Aquí debemos descubrir un designio especial del Señor. Es la presencia de Jesús y de María que enaltece y santifica el matrimonio que contraían esos amigos suyos. Es la bendición divina impartida a la familia que se constituye y comienza a dar sus primeros pasos en la peregrinación terrena. Es la intercesión maternal de María ante su Hijo en favor de unos esposos que acaso prematuramente

experimentan la primera prueba a su felicidad. Es la solemne proclamación de la legitimidad y de la santidad del matrimonio y de la familia, conforme al plan divino, inscrito en los albores de la humanidad y dotado de vigencia permanente hasta el final de los tiempos. Es María, madre y maestra, que acude a socorrer los hogares que sufren e infunde plena confianza en el auxilio de Jesús que nunca faltará a los que a El acuden por medio de Ella. Es la invitación a los cristianos a hacer de sus hogares verdaderos santuarios de piedad mariana, en donde todos aprenden de labios de María a hacer lo que El les diga.

El matrimonio es uno. Su unidad proviene de que está constituido por un hombre y por una mujer, alegrado por los hijos que la Providencia quiera concederles. Excluye por tanto interferencias extrañas que ofenden la exclusividad de amor y de entrega querida por Dios. Exige fidelidad total del uno al otro, donación mutua sin sombras ni concesiones indebidas. Los esposos cristianos llevan gravada en su conciencia esta convicción, que es a su vez garantía de concordia, confianza y felicidad.

El matrimonio es indisoluble. Lo es por ley de la naturaleza que obliga a todo hombre, lo es por ley divina, promulgada desde las primeras páginas del Libro Sagrado y ratificada por la palabra de Jesús, que no admite excepción alguna: "Lo que Dios unió no lo separe el hombre" (Mt 19, 6).

Es obvio concluir que ningún poder humano, ninguna autoridad terrena, tiene capacidad ni derecho de disolver el matrimonio válidamente contraído. Sería arrogarse una facultad que Dios no le ha concedido y atentar contra la institución más necesaria para la digna convivencia humana. Por esta razón el divorcio vincular, lejos de ser respuesta adecuada para los problemas matrimoniales, los agrava y acarrea nefastas consecuencias para los esposos mismos y sobre todo para la felicidad de los hijos, su educación, su equilibrio emocional y su porvenir. Hay que decirlo con toda claridad: para los conflictos conyugales la solución no es la disolución.

A la luz de esta fe católica, los esposos aquí presentes quieren hoy, de modo especial en esta solemne celebración, reafirmar su propósito de amor y fidelidad totales a Cristo y a la Iglesia, a sí mismos, a sus hijos; su propósito de oponerse a todo intento de debilitar o destruir el matrimonio uno e indisoluble, base de la sociedad, célula vital de la Iglesia, santuario de santidad, escuela insustituible para la integral educación de los hijos y su estabilidad futura.

Es ésta una visión de fe, de fe alegre, dinámica y esperanzada, que sabe enfrentar los momentos de obscuridad y flaqueza, que acoge el plan de Dios y confía en su gracia salvadora. Estamos diciendo en esta celebración que el matrimonio es amor, respeto mutuo, esfuerzo conjugado, entrega generosa, que conduce a compartir todas las situaciones, tal como lo prometen los esposos en el rito sacramental: prometo permanecer fiel en la alegría, en la adversidad y para amarte y respetarte durante todos los días de mi vida.

Las parejas de esposos que han venido a participar en esta Eucaristía traen la honrosa representación de sus parroquias y quieren dar convincente testimonio de su fe y de los propósitos que los animan. Se convierten, por tanto, en heraldos de esta celebración y de su mensaje. Se hacen portadores de éste ante las demás parejas y fieles de sus respectivas comunidades parroquiales, para que el próximo domingo en cada una de ellas se haga la celebración local de esta misma fe y de esta decisión de fidelidad al designio de Dios sobre el matrimonio y la familia.

Antes de concluir la Santa Misa darán testimonio de sus convicciones y propósitos, renovarán sus compromisos matrimoniales de esposos cristianos y asumirán la misión de constituirse en invitación a tantos y tantos hermanos que vivan como

esposos y padres católicos.

Esta Sagrada Eucaristía sea nuestra rendida acción de gracias al Señor por la institución matrimonial, por su designio salvador a través de la familia. Sea también momento solemne para renovar el compromiso de fidelidad a su doctrina y a su ley de santidad.

Elevemos nuestra plegaria al Señor Jesús para que, por la intercesión de la Virgen María, derrame sus bendiciones sobre las familias, padres e hijos, y haga de ellas, en el espíritu del Concilio Vaticano Segundo, verdaderas Iglesias domésticas, donde reine el auténtico amor cristiano, se cultiven las virtudes evangélicas y se construya un mundo nuevo, presagio y anticipo de la feliz eternidad.

EXHORTACION

DEBEMOS VOLVER A DIOS

Los abominables asesinatos, que están anegando en sangre el suelo colombiano, siegan diariamente la vida de numerosos compatriotas nuestros, sin distinción de clases sociales, ideologías, profesiones. Es el crimen desatado y hasta el momento incontrolado que pretende imponer las más crudas formas de terror e intimidación en Colombia, ya agobiada por múltiples angustias y necesidades de diverso orden. Vemos con espanto que se repite para nosotros la palabra del Señor, dirigida a Caín: "¿Qué has hecho? se oye la sangre de tu hermano clamar a mí desde el suelo. Pues bien: maldito seas, lejos de este suelo que abrió su boca para recibir de tu mano la sangre de tu hermano" (Gen 4, 10-11).

La ola de insana violencia que ha troncado tantas vidas humanas es no sólo objeto de profunda preocupación sino también plantea muy serios interrogantes sobre su origen y causas. Críticos y analistas se esfuerzan por describir el inhumano fenómeno en su implicación social, económica, política, histórica. Conviene cierta-

mente que se adelante toda clase de estudios serios que contribuyan a hacer luz en una situación tan confusa y cargada de inquietantes preguntas. El país espera con justificada ansiedad respuestas y sugerencias que con eficacia hagan frente a este terrible fenómeno de criminalidad y destrucción de los derechos de la vida humana.

No podemos, sin embargo, aceptar una visión parcial de los hechos criminales y sus móviles. Es necesario verlos y calificarlos también desde el ángulo de los valores trascendentes del espíritu, someterlos a confrontación con los postulados de la fe católica. Los que creemos en Cristo y en su mensaje de salvación sentimos la imperiosa necesidad de decir que la violencia obedece principalmente al olvido de Dios, al abandono de su ley de amor. Lejos de Dios, el hombre se materializa y no escucha los reclamos de la conciencia moral. Lejos de Dios, el egoísmo, el cálculo, las ciegas pasiones, el rencor y el odio se convierten en la única razón del obrar individual y colectivo. Lejos de

Dios, no hay verdadera justicia social ni es posible la auténtica fraternidad entre los hombres.

Es preciso, por tanto, volver la mirada al Señor y comprometernos con sinceridad de corazón a vivir de acuerdo con su santo Evangelio. Sólo la aceptación total de su Ley es garantía de convivencia pacífica, de auténtico progreso y de respeto de los derechos inalienables de las personas. Tenemos que reavivar la práctica sincera de la fe cristiana en el reconocimiento de la amorosa soberanía de Dios, autor de la vida, único dueño de la existencia humana, maestro de la verdad que salva, esperanza de superación en la tierra y de triunfo en la eternidad.

Porque somos creyentes y porque tenemos confianza en la misericordia divina, sentimos la necesidad imperiosa de elevar nuestra oración a Dios Todopoderoso para que perdone nuestras culpas y se apiade de nuestras miserias. Nuestra plegaria humilde y perseverante ha de dirigirse al Señor por intermedio de María Santísima, reina de la paz y modelo de vida cristiana.

En el Año Mariano **que** celebramos hemos de acudir a la Virgen María con ferviente plegaria para que interceda por Colombia en estos momentos de dolor y para que todos sus hijos rectifiquen los **yerros** cometidos y se comprometan a **vivir** de acuerdo con los mandamientos **divinos**.

Hago un llamamiento especial y encarecido a los párrocos y sacerdotes para que intensifiquen su pastoral evangelizadora en medio de los fieles y den cada vez más **nítido** testimonio de entrega total y servicio generoso, especialmente a los pobres y abandonados.

Avivemos la esperanza de que seremos escuchados **por** nuestro Padre del cielo, cuyo **perdón** es infinitamente mayor que **nuestras** culpas. María Santísima sea **siempre** nuestra maestra, intercesora y madre. La fe y la oración alimenten en todo momento nuestra esperanza de paz y de amor.

Bogotá, 13 de octubre de 1987

Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

COMUNICADO PASTORAL FALSOS SACERDOTES

El Arzobispo de Bogotá, en cumplimiento del deber imperioso de defender la fe de los católicos, clarificar las normas de su conducta y prevenirlos frente a los peligros que los amenazan en su vida religiosa declara:

1o. Los individuos que dicen ser "obispos" o "sacerdotes" pertenecientes a la así llamada "Iglesia Católica Apostólica Comunión Ortodoxa", o a la "Ecclesia Catholica Apostolica Orthodoxa" o a los "Mensajeros del Evangelio" o a la "Comunidad Interdiocesana del Perpetuo Socorro" o a la "Iglesia Católica Apostólica Viejos Católicos en Colombia", no son obispos, ni sacerdotes de la Iglesia Católica bajo la autoridad del Romano Pontífice. Por no haber recibido la ordenación sacramental en la Iglesia Católica o por carecer del derecho para su legítimo ejercicio, tales personas no pueden pretender la celebración de la **misa** y de los sacra-

mentos ni emplear los ornamentos, libros y ritos propios de la liturgia católica.

2o. Dichas personas, al atreverse a proceder así ante los católicos, como lo practican especialmente en los cementerios, agencias funerarias, casas particulares, ancianatos, barrios periféricos y otros sitios, cometen una verdadera usurpación, engañan la buena fe de los fieles y negocian a costa de la vida religiosa de los católicos, quienes engañados los toman por legítimos sacerdotes católicos, sin serlo.

3o. De acuerdo con lo que precede, estén advertidos los fieles de que los matrimonios presenciados por ellos son inexistentes ante la ley canónica y la ley civil, sus certificados de bautismo o matrimonio no tienen valor probatorio ante la Iglesia ni pueden ser admitidos como tales por la autoridad civil, y sus ceremonias de misa y sacramentos, en vez de culto a Dios, constituyen una profanación de lo sagrado y un verdadero sacrilegio.

4o. En consecuencia, los fieles católicos, en defensa de su fe y de su vida religiosa, tienen la obligación grave de conciencia de no acudir a estas personas en demanda de celebraciones que para la Iglesia Católica carecen de todo valor. Igualmente deben abstenerse de prestarles cualquiera colaboración y apoyo que contribuyan a que tan censurables abusos se propaguen y difundan. Los que persistan en darles colaboración ofenden gravemente a Dios y se hacen responsables del daño que esas personas causan a la vida cristiana de los fieles.

5o. Para prevenir cualquier abuso y para inculcar en los fieles la convicción de que el lugar propio del culto es el templo, queda terminantemente prohibida la celebración de la Eucaristía en casas de familia, agencias funerarias y cementerios, así como la administración del bautismo, la confirmación y el matrimonio fuera del lugar sagrado, a no ser que el Vicario Episcopal respectivo lo autorice expresamente. De tal suerte, quienes violen esta norma deben ser considerados como personas no pertenecientes a la Iglesia Católica o como sacerdotes en abierta desobediencia a la autoridad eclesiástica.

6o. Con el fin de evitar el engaño a que son sometidos los fieles por estas personas con la recaudación de dineros para el culto, se advierte categóricamente que los estipendios para celebraciones litúrgicas se reciben solamente en los templos y despachos parroquiales. Cuando alguien que se presente como sacerdote o delegado por él, contraviniendo esta norma, acepte o pida dinero para celebraciones de misas u otros actos litúrgicos, debe ser rechazado sin vacilación.

7o. Finalmente se recuerda a los sacerdotes, religiosos y fieles que todos los sacerdotes deben estar dispuestos a comprobar la legitimidad de sus funciones por medio de la tarjeta de Licencias Ministeriales firmada personalmente por el Arzobispo de Bogotá. Cuando, pues, los fieles tengan dudas acerca de la legitimidad de un sacerdote que les ofrezca sus servicios, tienen derecho a pedirle tal identificación.

El arzobispo de Bogotá pide a los sacerdotes que denuncien, cuantas veces sea necesario, de manera clara el execrable abuso y profanación que las mencionadas personas están cometiendo y con igual encarecimiento reclama de los fieles de la Arquidiócesis la mayor atención y obediencia a este Comunicado Pastoral, en defensa de la fe verdadera, de la santidad del culto y de la auténtica vida religiosa.

Bogotá, 15 de mayo de 1987

Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

SOLEMNIDAD DE LOS SANTOS APOSTOLES PEDRO Y PABLO

Queridos sacerdotes:

El Comité Permanente del Episcopado, que actúa a nombre de toda la Conferencia Episcopal cuando ésta no está reunida en Asamblea, ha determinado que la Solemnidad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo se celebre este año el domingo 28 de junio, con el rito litúrgico de dicha Solemnidad.

Será, pues, un día de especial y ferviente oración por el Santo Padre Juan Pablo II, que en esta ocasión coincide con el primer aniversario de la visita con que honró a Colombia.

Además de la oración, objetivo fundamental, es necesario invitar a los fieles a demostrar su amor al Papa con la ofrenda generosa, que tradicionalmente hemos llamado Obolo de San Pedro, al cual deben ingresar todas las limosnas de las Misas del domingo 28.

Reciban mi cordial saludo en el Señor.

Bogotá, 12 de junio de 1987.

MARIO REVOLLO BRAVO
Arzobispo de Bogotá

ORDENACIONES SACERDOTALES, DIACONADO Y MINISTERIOS LAICALES

El día de Pentecostés, a las diez de la mañana, en la catedral primada el Señor Arzobispo confirió el Presbiterado a los Diáconos: Rafael Hernando Molina Garzón y Alberto Rey Roza; el Diaconado a los Seminaristas: José Cornelio González Díaz, Uriel Salamanca Cipagauta y Alberto Sanabria Parra, asimismo instituyó como Acólito al Seminarista Andrés Leopoldo Barrero Alvarado y como Lectores a los Seminaristas Gonzalo Varón Gallo, Luis Alberto Forero Castro, Juan Carlos Osorio Flórez, Edgar Sepúlveda Hernández.

La Iglesia Arquidiocesana acoge con alegría estos nuevos ministros del Señor y ora por su fidelidad y su entrega.

El sábado 5 de diciembre el Señor Arzobispo Mons. Mario Revollo Bravo acompañado de los Señores Obispos Mons. Gabriel Romero Franco, Obispo de Fa-

catativá; Mons. Jorge Ardila Serrano, Mons. Alvaro Ortiz Carrillo y Mons. Agustín Otero Largacha, Auxiliares de Bogotá, y de un numeroso grupo de sacerdotes confirió la orden del presbiterado a los siguientes diáconos:

Alberto Enrique Camargo Cortés
Javier Gonzalo Castillo Rodríguez
Rafael Ignacio Cotrino Badillo
Rafael María de Brigard Merchán
José Cornelio González Díaz
Manuel José Jiménez Rodríguez
Abraham Muñoz Moreno
Néstor Fernando Peña Rodríguez
Luis Hernando Rosas Galeano
Uriel Salamanca Cipagauta

y la orden del diaconado a los acólitos:

Héctor de Jesús Arbeláez Arenas
Leopoldo Andrés Barrero Cifuentes
Jorge Alejandro Cifuentes Tovar
Tulio Rafael de la Hoz Amarís
José Hernando Gómez Ojeda
Germán Camilo Urrego Beltrán
Jairo Hernando Useche Rodríguez

para el servicio eclesial de la Arquidiócesis de Bogotá.

HOMILIA EN LAS ORDENACIONES

Catedral de Bogotá, 5 de diciembre de 1987

Muy amados Señores Obispos, queridos sacerdotes, queridos hermanos que van a ser promovidos al diaconado y al presbiterado, padres de familia de los futuros diáconos y presbíteros, parientes y amigos, queridos seminaristas, amados hermanos en Cristo Señor:

El Señor nos concede en su bondad infinita estos momentos de gozo y de esperanza. No obstante las tribulaciones que nos aquejan, no obstante los interrogantes sombríos del momento presente, brilla siempre la luz de la fe, se aviva la llama del amor del Señor, quien nos concede una alegría como la de ahora, la de la ordenación de estos jóvenes al servicio de Cristo y de la Santa Iglesia.

Es fiesta, fiesta íntima de sus familias porque en ellas estos candidatos recibieron la luz de la fe y a través de sus padres se comprometieron con Cristo; allí el Señor sembró la semilla de la vocación, los fue llamando cariñosamente y los llevó al Seminario. Fiesta de familias cristianas que hoy alegremente cosechan los frutos de una acción formadora, de un inmenso amor, de una paciente espera. Estos diáconos y estos presbíteros son hoy para ellas, sobre todo para sus padres, su gloria y su corona.

Fiesta de la Arquidiócesis de Bogotá, nuestra amada Arquidiócesis, porque se enriquece con el aporte de diez nuevos presbíteros, de siete nuevos diáconos y además del hermano salesiano, diácono también, que da este paso al servicio de la Santa Iglesia por su Comunidad Religiosa.

Hermanos, hoy una vez más entendemos y aceptamos el plan de Dios, que es el plan de amor como lo hemos percibido al escuchar la proclamación del evangelio; esa vocación de Pedro, ese llamamiento, esa destinación y ese ministerio recibido, solamente se explican por el amor, el amor de Cristo que escogió a Pedro.

También estos jóvenes que hoy son promovidos al diaconado y al presbiterado dan la respuesta de amor al amor de Cristo. En la fe cristiana nada se entiende sin el amor: un amor auténtico, un amor hondo, un amor de entrega, de sacrificio, de servicio.

Entendemos, digo, el plan de Dios que estableció el Sacramento del Orden como necesario e irremplazable, necesario para la realización de su proyecto salvífico; a través de los hombres por El elegidos al Señor realiza su salvación por su palabra, por su ejemplo, por su acción sacramental. Es necesario y es irremplazable. Nada puede sustituir el valor, el significado y la acción santificadora de los ministros ordenados, por eso hacemos una vez más un acto de fe en el plan salvador de Dios.

Estos diáconos y estos presbíteros, repito hermanos, enriquecen hoy más la Iglesia de Dios, no con riqueza terrena, deleznable y frágil, sino con riqueza espiritual, con riqueza divina, con riqueza de gracia, de servicio y de amor. Enriquecen esta Iglesia particular de Bogotá que lleva sobre sí el peso de una inmensa ciudad tan necesitada de servicio sacerdotal, tan necesitada de amor.

La Iglesia de Bogotá que por su condición de ser la primera del país asume con plena conciencia su responsabilidad del ejemplo, de la entrega, de la humildad.

Los diáconos reciben el poder de predicar con derecho y autenticidad la Palabra del Señor, Palabra de Vida, de santidad y de gracia, Palabra que sea realmente la Palabra del Evangelio, no su pobre palabra humana, sino la Palabra de Cristo, para que vaya a todos los oídos, penetre a todas las conciencias y transforme todos los corazones, Palabra de santidad; la Palabra que tanto esperan los fieles, la Palabra que contrarreste tantas otras palabras vanas e inútiles que se escuchan y que no dan vida, ni santidad, ni gracia, muy por el contrario en ocasiones conducen al mal y al pecado; la Palabra del Señor.

También los diáconos reciben el poder de ser ministros ordinarios del Bautismo, de servir a la Eucaristía directamente junto al presbítero, de integrarse plenamente en el pastoreo del sacerdote y así dan un paso más en su ascenso al sacerdocio, se acercan más a Cristo, se comprometen más con la Iglesia y con los hombres.

Los presbíteros, sobre las potestades que ya tienen por el diaconado, llegan a ese grado para el cual el Señor los llama, llegan a ser el ministro de la presidencia

sacramental, el que celebra la Eucaristía, el que santifica por los sacramentos, particularmente por el sacramento de la reconciliación, el que perdona, el que en nombre de Cristo distribuye sus gracias, el que preside la comunidad de creyentes en el ministerio u oficio que el pastor diocesano le señale a nombre suyo, más aún a nombre de Cristo Señor; por eso estamos alegres y por eso damos gracias al Señor por este regalo que hoy nos hace.

El Orden Sagrado compromete a estos jóvenes, los compromete a la santidad. Que la palabra santidad, hermanos, deje de ser una palabra que signifique para algunos una meta inalcanzable; no. Tiene que convertirse en una meta a la cual lleguemos progresivamente con nuestro esfuerzo y con nuestra renuncia. La santidad es el compromiso del ministerio sacerdotal. Santidad que sea luz y vigor de la Iglesia, porque la santidad es luz, la santidad se proyecta, la santidad ilumina el sendero por donde los demás deben transitar, la santidad es el reflejo de Cristo Señor y la santidad es vigor, fuerza, capacidad de lucha, de enfrentamiento al mal; así pues, una santidad que sea luz y vigor de la Iglesia que es santa y que tenemos que hacer cada vez más santa. Santidad que los configure con Cristo Señor, el modelo perfecto de la santidad, el que aceptó la voluntad del Padre y, como dice la carta a los Hebreos, al entrar al mundo dijo: "He aquí que vengo a hacer tu voluntad". La voluntad del Padre y no la pobre voluntad nuestra, a veces caprichosa y desviada; la voluntad del Padre reflejada en el mensaje de Cristo, en su designio salvador, reflejada también en las sabias orientaciones de la Iglesia. Santidad que los configure con Cristo Señor en su bondad, en su entrega, en su sacrificio, en su amor por los hombres. Y santidad que los comprometa al servicio porque el ministro es el servidor, que los comprometa de tal manera que el servicio sea el fruto natural de su santidad, de su entrega, de su amor; un servicio desinteresado, alegre, sí, porque el ministro es un servidor, servidor de Dios, servidor de la Iglesia, servidor de los hombres.

La palabra ministro no puede significar, no puede tener el sentido de imposición, sino muy por el contrario, el sentido de entrega. Ministro de Dios en cuyo nombre actúa. Ministro de la Santa Iglesia, de esta Iglesia que todos estamos llamados a construir y a embellecer. Ministros de los hombres ansiosos de verdad y de vida y ministros con humildad, con una humildad cada vez más profunda frente a un mundo arrogante, soberbio, materializado, una humildad que nos haga conocer nuestra pequeñez, que reprima nuestras aspiraciones, una humildad que nos dé nuestra propia medida delante del Señor, pero una humildad alegre, porque la humildad no es el desconocimiento de los valores propios sino la aceptación de los mismos como don de Dios.

Servicio con entrega, con esa entrega de todos los días y de todas las horas sin reservarse, con la donación total, con el olvido muchas veces de sí mismo, ese olvido que hace que el otro, el hermano, el necesitado, el que sufre, esté siempre primero.

Y Ministros que construyen en todo momento y a toda hora la imagen de la Iglesia santa. La imagen de la Iglesia santa que nosotros tenemos que santificar, santa como Cristo la quiere, según las palabras del apóstol Pablo en la carta a los Efesios: La quiso santa e inmaculada, sin mancha ni arruga; así también nosotros tenemos que ofrecer esta imagen de Iglesia semejante en plenitud a Cristo Santo y sobre todo, cuando más nos miran, cuando más nos exigen, más nos reclamamos, cuando acontecimientos tristes y dolorosos han arrojado sombras sobre la Iglesia, sobre la Iglesia nuestra, tenemos que acrecentar nuestro propósito de santidad para santificar a la Iglesia y santificar a los hombres.

Esta Ordenación se realiza con gozo en el marco del Año Mariano, que estamos viviendo. El año en que en forma especial en todo el mundo y nosotros gozosamente aquí en Colombia estamos honrando y venerando a la Virgen María, escudriñando sus virtudes, entresacando de su tesoro fuerzas para el apostolado, la Virgen María, Madre de Cristo y Madre nuestra, Madre de la Iglesia, la perfecta cristiana, nuestra protectora, nuestra intercesora. María la portadora de Cristo porque nos lo trajo y nos lo dio, María la portadora de Cristo porque nos toma y nos lleva a El. Estos jóvenes van a poner su sacerdocio en manos de esta Madre para que sea ella la que los santifique, la que los bendiga, la que les de la virtud del servicio y de la entrega por el amor, siempre por el amor.

Demos gracias al Señor por el regalo que nos hace; un regalo no se merece, es gratuito; demosle gracias al Señor, infinitas gracias. Demosle gracias por estos frutos que cosecha la Iglesia arquidiocesana, la Iglesia de Cristo, somos una única Iglesia; y oremos por estos jóvenes diáconos y sacerdotes, oremos para que con inmensa fe y con amor desbordante reciban su ministerio en la conciencia de su configuración plena con Cristo; oremos para que a lo largo de su vida sacerdotal sean siempre modelo de santidad, sean siempre auténticos ministros, estén siempre embelleciendo el rostro de la Iglesia. Oremos, hermanos, para que fieles a su llamamiento a la santidad sean en todo momento también fieles servidores, servidores de Cristo, de la Iglesia, de los hombres.

Este es día de fiesta, día de acción de gracias; sea también un día de compromiso del pueblo cristiano con sus ministros para apoyarlos, para orar por ellos, para realizar la plena comunión eclesial según la voluntad del Señor en la construcción continua de su Iglesia, arca de salvación.

NAVIDAD Y VIDA NUEVA MENSAJE

Se aproxima la Navidad con su mensaje de fraternidad y amor cristiano. Es la noche de la intensa alegría por la venida del Señor en medio de los hombres, la noche en que se hace realidad el anuncio profético de "Dios con nosotros".

Este año, sin embargo, la Navidad para los colombianos llega en circunstancias dolorosas por los graves hechos de violencia y los horrendos crímenes que hombres desalmados han cometido en distintos lugares del país. La fe y la fortaleza cristiana se ven sometidas a dura prueba y están exigiendo de los creyentes una res-

puesta vigorosa, positiva, que implique la decisión de obrar en todo momento como verdaderos discípulos de Cristo.

Navidad es misterio de amor, es mensaje de paz, es llamamiento a vida nueva, y vida nueva tiene que significar regreso consciente, decidido y sacrificado a las normas de vida dictadas por la santa Ley de Dios. El seguimiento total de Cristo es deber que no admite pausas ni excepciones.

Cuántas veces regresa la Navidad, debemos recordar que el nacimiento de Jesús en Belén está para siempre indisolublemente ligado al anun-

cio de los ángeles en aquella noche santa: "Gloria a Dios en las alturas y en la tierra paz a los hombres en quienes El se complace" (Lc 2, 14). Jesús viene a traernos la paz, que es el mayor anhelo de los hombres, que es para los colombianos necesidad y esperanza.

No tenemos derecho a pensar que la garantía de la paz compete tan sólo a las autoridades y a los dirigentes del país. A todos sin excepción alguna nos corresponde ser constructores de la paz. Cada uno, desde su medio, sus condiciones y posibilidades, debe sentirse comprometido a hacer que reine en todos los ambientes y en todas las actividades del hombre.

Paz con Dios por nuestra fidelidad a su divina voluntad, expresada en su Ley de amor. Paz con los hombres por la comprensión, el servicio, la justicia y la caridad. Paz con la naturaleza por el respeto al orden por ella establecido, que garantiza la supervivencia humana.

Debemos convencernos de que la Navidad es un llamado a vivir santamente. Es inaceptable y contradictorio

rio que, siendo Navidad "Dios con nosotros", vivamos de tal manera que Dios esté lejos de nosotros. Hagamos que la alegría navideña sea el fruto de nuestra amistad plena con el Señor y con los hermanos.

Es necesario que nos decidamos a asumir todas las exigencias del Evangelio, aunque a veces por nuestra debilidad nos parezcan duras, porque la fe nos dice que estas exigencias nacen del amor divino y nos señalan el único camino que conduce a la salvación. Todos, sin excepción, debemos sentirnos llamados a colaborar en la renovación de las costumbres y propiciar así el advenimiento de una sociedad nueva, justa y pacífica.

Jesús viene nuevamente en Navidad. Viene a reiterarnos su invitación a seguirlo fielmente, sobre todo con una conducta que se convierta en invitación a que muchos otros lo sigan. Sea verdaderamente santa la Navidad que se aproxima, por la renovación sincera del compromiso de una vida que merezca de verdad el nombre de cristiana.

MARIO REVOLLO BRAVO
Arzobispo de Bogotá

CANCILLERIA DEL ARZOBISPADO

COMUNICADO SOBRE JARDINES DE PAZ

El pasado 21 de abril. El Espectador hizo en primera página la siguiente publicación:

"El Ministerio de Defensa deberá pagar a la Arquidiócesis de Bogotá cerca de mil millones de pesos por el incumplimiento de una promesa de compra-venta de lotes en el cementerio Jardines de Paz firmada en 1973". Igual afirmación hicieron algunos noticieros de televisión.

Hasta el momento el Señor Arzobispo de Bogotá pensó que no era urgente hacer claridad sobre tales afirmaciones. Pero ante el asombro suscitado en muchas personas considera que no es posible seguir guardando silencio.

En consecuencia, el Señor Arzobispo de Bogotá declara que la Arquidiócesis de Bogotá dejó de ser accionista de la Sociedad Jardines de Paz a partir del 7 de marzo de 1978 y por consiguiente no recibirá ningún beneficio del supuesto fallo contra el Ministerio de Defensa.

Bogotá, 8 de mayo de 1987

(Fdo.) GERMAN ISAZA VELEZ. Pbro.
Canciller

Decretos

DECRETO No. 138

PROVISION DE UN OFICIO ECLESIASTICO

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

Que los Sacerdotes del "Instituto de Jesús Adolescente" de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos han presentado al Obispo diocesano la terna para la elección del Director del Instituto.

DECRETA:

Nómbrese al Señor Presbítero Germán Pinilla Monroy Director del "Instituto Jesús Adolescente" para un período de cinco años.

Bogotá, 19 de Febrero de 1987

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 139

PARROQUIA DE SAN EUGENIO

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que los fieles de los Barrios Pío XII, Supermanzana XII y Rincón de los Angeles, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia.

2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu proprio Ecclesiae Sanctae I, 21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.

3. Que a tenor del canon 515, 2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del día 5 de diciembre de 1985.

DECRETA:

1. Segregada de las Parroquias de Jesús Amor Misericordioso y San Roberto Belarmino, en el Arciprestazgo No. 10 erígese una parroquia bajo el título de San Eugenio, No. 227, con sede en la Iglesia del mismo título, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E- Carrera 74A y su prolongación - Vía que conduce de Corabastos a la Carretera a Fontibón.

N- Calle 6 F y su prolongación - Río Fucha.

O- Río Bogotá - Carrera 87.

S- Camino de la Chamicera - Avenida de Las Américas.

2. Los límites modificados de la Parroquia de Jesús Amor Misericordioso son los siguientes:

E- Avenida Boyacá.

N- Río Fucha.

O- Vía que conduce de la Carretera a Fontibón a Corabastos - Prolongación Carrera 74 A - Carrera 74A.

S- Prolongación Calle 6F - Calle 6F - Avenida de Las Américas.

3. Los límites modificados de la Parroquia de San Roberto Belarmino son los siguientes:

E- Carrera 80 - Carrera 76 - Carrera 75.

N- Avenida de Las Américas - Diagonal 15 Sur.

O- Carrera 86.

S- Calle 38 Sur - Calle 37 Sur - Calle 33 Sur.

4. Constituyen el patrimonio inicial de la parroquia las edificaciones del Centro Parroquial junto con el lote de terreno en que se halla construido, lote No. 30 de la manzana K de la Urbanización Pío XII (Escritura No. 4944 del 5.12.62, Notaría 9a.).

5. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

6. Queda modificada la disposición 4,153 y 4, 169 del Decreto No. 139 de 1970, que se refiere a los límites de las Parroquias de Jesús Amor Misericordioso y San Roberto Belarmino.

Bogotá, 24 de Febrero de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 140

PARROQUIA DE SANTA MARIA SOLEDAD TORRES ACOSTA

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que los fieles de los Barrios Veraguas, Comuneros y Tibaná, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia.

2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu proprio Ecclesiae Sanctae I, 21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.

3. Que a tenor del canon 515.2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del día 5 de febrero de 1987.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de San Lucas, en el Arciprestazgo No. 32, erígese una parroquia bajo el título de Santa María Soledad Torres Acosta, No. 228, con sede en la Iglesia del mismo título, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E- Avenida Ciudad de Quito.

N- Avenida de Los Comuneros.

O- Canal de Los Comuneros

S- Avenida Tercera.

2. Los límites modificados de la Parroquia de San Lucas son los siguientes:

E- Avenida Ciudad de Quito.

N- Avenida Tercera.

O- Carrera 42 Bis - Carrera 41C - Carrera 34.

S- Diagonal 3B - Calle 1A Sur - Calle 2 Sur.

3. Constituyen el patrimonio inicial de la parroquia las edificaciones del Centro Parroquial junto con el lote de terreno en que se halla construido, distinguidas con el número 4-61 de la Carrera 31D (Escritura Nro. 6547 del 28.11.80 Notaría 1a.).

4. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

6. Queda modificada la disposición 2 del Decreto No. 842 de 1982, que se refiere a los límites de la Parroquia de San Lucas.

Bogotá, 23 de Febrero de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 143**PROVISION DE OFICIOS
ECLESIASTICOS****MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA****DECRETA:**

1. Nómbrase miembros del Consejo de Asuntos Económicos de la Arquidiócesis de Bogotá, por cinco años y con todas las atribuciones que les confieren los cánones 492, 493 y 494, a los señores Jorge Mejía Salazar y Antonio Coppello Faccini.

Las personas nombradas por este Decreto tomarán posesión de su cargo ante el Arzobispo, el día y hora previamente convenidos.

Bogotá, 9 de marzo de 1987

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller**DECRETO No. 146****MODIFICACION DE LIMITES
DE LAS PARROQUIAS DE
SAN JUAN BOSCO Y SAN JUAN
DE AVILA****MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA****CONSIDERANDO:**

1. Que es conveniente ajustar al plan vial de la ciudad los límites

de las parroquias de San Juan Bosco y San Juan de Avila.

2. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del día 5 de febrero de 1987.

DECRETA:

1. En el Arciprestazgo No. 35, segregase de la Parroquia de San Juan Bosco y agrégase a la Parroquia de San Juan de Avila, el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E- Canal del Norte
N- Calle 161 (Avenida Las Orquídeas).
O- Avenida Paseo de Los Libertadores.
S- Calle 153.

2. Los límites modificados de la Parroquia de San Juan Bosco (123) son los siguientes:

E- Canal del Norte - Límite municipal con La Calera.
N- Límite municipal con Chía
O- Avenida Paseo los Libertadores
S- Calle 161 (Avenida de Las Orquídeas) - Calle 165 - Prolongación Calle 165.

3. Los límites modificados de la Parroquia de San Juan de Avila (171) son los siguientes:

E- Carrera 20 - Carrera 22 - Carrera 25 - Canal del Norte
N- Calle 138A - Calle 140 - Avenida 147 - Calle 161 (Avenida de Las Orquídeas)
O- Avenida Paseo de Los Libertadores
S- Calle 134 (Avenida del Contador)

4. Queda modificada la disposición 2 del Decreto No. 940 de 1983 y la disposición 2 del Decreto No. 941 de 1983.

Bogotá, 6 de Abril de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller**DECRETO No. 147****PARROQUIA DE SAN JOSE
CAFASSO****MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA****CONSIDERANDO:**

1. Que los fieles de los Barrios La Uribe, Santa Mónica, Las Orquídeas, La Estrella del Norte y El Toberín, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con muras a formar una parroquia en el sector.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu proprio Ecclesiae Sanctae I, 21,1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del día 5 de febrero de 1987.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de San Juan Bosco, en el Arciprestazgo No. 35, erígese una parroquia bajo el título de San José Cafasso, No. 229, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E- Canal del Norte
N- Calle 174.
O- Avenida Paseo de Los Libertadores.
S- Calle 161 (Avenida Las Orquídeas).

2. Los límites modificados de la Parroquia de San Juan Bosco (123) son los siguientes:

E- Límite municipal con La Calera.
N- Límite municipal con Chía.
O- Avenida Paseo de Los Libertadores - Canal del Norte.
S- Calle 174 - Calle 165 - Prolongación Calle 165.

3. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

4. Queda modificada la disposición 2 del Decreto No. 146 de 1987 que se refiere a los límites de la Parroquia de San Juan Bosco.

Bogotá, 6 de Abril de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 148**PARROQUIA DE SAN BASILIO
MAGNO****MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA****CONSIDERANDO:**

1. Que los fieles de los Barrios Bochica II y III, Bolivia y el Cortijo, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia en el sector.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar *Christus Dominus* 32, el Motu proprio *Ecclesiae Sanctae*, I, 21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del día 5 de febrero de 1987.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de Todos los Santos en el Arciprestazgo No. 27, erigese una Parroquia bajo el título de San Basilio Magno, No. 230, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites.

E- Avenida Cundinamarca (Plan Vial de Bogotá).
N- Río Juan Amarillo.
O- Río Bogotá.
S- Avenida Autopista a Medellín.

2. Los límites modificados de la Parroquia de Todos los Santos (198) son los siguientes:

E- Transversal 96 - Transversal 92A.
N- Río Juan Amarillo.
O- Avenida Cundinamarca (Plan Vial de Bogotá).
S- Avenida Autopista a Medellín - Calle 90.

3. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

4. Queda modificada la disposición 1. del Decreto No. 868 de 1982, que se refiere a los límites de la Parroquia de Todos los Santos.

Bogotá, 6 de Abril de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller**DECRETO No. 149****PARROQUIA DE SAN JUAN
MARIA VIANNEY****MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA****CONSIDERANDO:**

1. Que los fieles de los Barrios El Verbenal, Marantá y Rincón del Puente, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia en el sector.

2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar *Christus Dominus* 32, el Motu proprio *Ecclesiae Sanctae*, I, 21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.

3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del día 5 de febrero de 1987.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de San Juan Bosco, en el Arciprestazgo No. 35, erigese una parroquia bajo el título de San Juan María Vianney, No. 231, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E- Carrera 35 - Prolongación Carrera 35 - Avenida Séptima.
N- Límite municipal con Chía.
O- Avenida Paseo de los Libertadores.
S- Calle 174 - Calle 200.

2. Los límites modificados de la Parroquia de San Juan Bosco (123) son los siguientes:

E- Límite municipal con La Calera.
N- Límite municipal con Chía - Calle 200.
O- Avenida Séptima - Prolongación Carrera 35 - Carrera 35 - Canal del Norte.
S- Calle 165 - Prolongación Calle 165.

3. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

4. Queda modificada la disposición 2 del Decreto No. 146 de 1987, que se refiere a los límites de la Parroquia de San Juan Bosco.

Bogotá, 6 de Abril de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller**DECRETO No. 150****PARROQUIA DE SAN ANSELMO****MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA****CONSIDERANDO:**

1. Que los fieles de los Barrios La Gaitana y Tibabuyes Universal, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia en el sector.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar *Christus Dominus* 32, el Motu proprio *Ecclesiae Sanctae*, I, 21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del día 5 de febrero de 1987.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Suba, en el Arciprestazgo No. 34, erigese una

parroquia bajo el título de San Anselmo, No. 232, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

- E- Avenida Cundinamarca (Plan Vial de Bogotá).
- N- Avenida Transversal de Suba (Plan Vial de Bogotá).
- O- Río Bogotá.
- S- Río Juan Amarillo.

2. Los límites modificados de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Suba (121) son los siguientes:

- E- Carrera 100 - Cuchilla del Cerro de Suba - Canal de Córdoba - Avenida Paseo de los Libertadores - Cuchilla del Cerro de Suba - Cuchilla Cerro la Conejera y prolongación.
- N- Calle 170 - Prolongación Calle 170 - Límite municipal con Chía.
- O- Río Bogotá - Avenida Cundinamarca (Plan Vial de Bogotá).
- S- Avenida Transversal de Suba (Plan Vial de Bogotá) - Río Juan Amarillo - Calle 131 A - Prolongación Calle 131A - Prolongación Calle 138 - Calle 138 - Calle 153 (Avenida de la Sirena).

3. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.
4. Queda modificada la disposición 2 del Decreto No. 096 de 1986, que se refiere a los límites de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Suba.

Bogotá, 6 de Abril de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 155

"ESTATUTOS FUNDACION CASA DE EJERCICIOS DE EMAUS"

**MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA**

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Arzobispal No. 818 del 6 de enero de 1982 fue constituida la "Fundación Casa de Ejercicios de Emaús".
2. Que la Junta Directiva ha elaborado los Estatutos de la Fundación y los ha sometido a la aprobación del Arzobispo.

DECRETA:

1. Apruébanse los Estatutos de la "Fundación Casa de Ejercicios de Emaús", que constan de siete capítulos y veintitrés artículos, conforme al texto anexo a este Decreto.
2. Los Estatutos aprobados mediante el presente Decreto rigen a partir de la fecha y derogan todas las normas anteriores que le sean contrarias.

Bogotá, 11 de Mayo de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 156

PROVISION DE OFICIOS ECLESIASTICOS

**MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA**

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto No. 155 de esta misma fecha fueron aprobados los Estatutos de la Fundación "Casa de Ejercicios de Emaús".
2. Que ha transcurrido el tiempo para el cual fue nombrada la Junta Asesora de la Fundación "Casa de Ejercicios de Emaús", mediante el Decreto 040 del 25 de abril de 1985.

DECRETA:

1. Nómbrase, por un período de dos años, miembros de la Junta Directiva de la Fundación "Casa de Ejercicios de Emaús": al Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Gabriel Romero Franco, quien la presidirá; a los Reverendos Monseñores Arturo Franco Arango y Carlos Sánchez Torres y a los Señores Presbíteros Cándido López Valencia y Francisco Tamayo Ramírez.
2. Delégase en el Presidente de la Junta Directiva la representación legal de la Fundación.
3. Nómbrase, por un período de dos años, Director General de la Fundación al Señor Presbítero Francisco Tamayo Ramírez;
4. Nómbrase, por un período de dos años, Síndico de la Fundación al Reverendo Monseñor Arturo Fran-

co Arango.

Bogotá, 11 de Mayo de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 157

PROVISION DE OFICIOS ECLESIASTICOS

**MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA**

CONSIDERANDO:

1. Que a tenor del artículo 40. del Decreto 132 de 1970 la Junta Directiva de la Editorial "El Catolicismo" está constituida por el Tesorero General de la Arquidiócesis, el Director del Departamento de Pastoral, el Director de la Oficina Arquidiocesana de Medios de Comunicación Social y dos o cuatro miembros designados por el Arzobispo de Bogotá para períodos de dos años.
2. Que ha transcurrido el tiempo para el cual fueron designados los miembros de la Junta Directiva de la Editorial "El Catolicismo" mediante el Decreto No. 419 del 11 de agosto de 1974.

DECRETA:

Nómbrase por dos años miembros de la Junta Directiva de la Editorial "El Catolicismo" al Señor Presbítero Hernán Jiménez Arango, al Señor Doctor Hildebrando Yepes Bedoya y al Señor Doctor Manuel Mayol de Ba-

lanzo.

Bogotá, 13 de Mayo de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 159

COMITE ARQUIDIOCESANO AÑO MARIANO

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que el Santo Padre convocó la celebración de un Año Mariano con la Carta Encíclica "Redemptoris Mater" del 25 de marzo de 1987.
2. Que por disposición del mismo Santo Padre, a las Iglesias particulares está confiada la responsabilidad de su celebración, que se desarrollará desde el 7 de junio próximo hasta el 15 de agosto de 1988.
3. Que es conveniente constituir un Comité Arquidiocesano para animar la fructuosa celebración del Año Mariano.

DECRETA:

Créase el Comité Arquidiocesano para el Año Mariano conformado por las siguientes personas:

Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Alvaro Ortiz Carrillo, Obispo Auxiliar y Vicario Episcopal de San José, quien lo presidirá;
Señor Presbítero Julio César Orduz

León;

Señor Presbítero Carlos Gabriel Pérez Pérez;

Padre Roberto Caro Mendoza, S.J.;
Padre Pío Suárez Bohórquez, S.M.M.;
Hermana Carmenza González, F.M.A.;
Hermana María Angelina Silva, O.P.;
Señor Doctor Luis Escallón Cayzedo y Señora Lorencita Robá de Escallón;
Señor Don Alberto Figueredo y Señora Virginia Góngora;
Señorita Margarita Zuleta Torres;
Señora Cecilia de Sánchez;
Hermana Lía Lopera Martínez, H.T.C. quien actuará como Secretaria.

Bogotá, 5 de Junio de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 166

EJECUCION DE RESCRIPTO

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

Que al Arzobispo de Bogotá le fue encomendada la ejecución del rescripto Prot. N. 20189/87 de la Congregación para los Religiosos y los Institutos Seculares, mediante el cual le fue concedido el indulto de secularización, previo experimento según la norma del canon 693 del Código de Derecho Canónico, al Sacerdote Pablo Emilio Medina Galeano, S.D.B.

DECRETA:

Concédese el indulto de excla-

tración, durante el tiempo de prueba, al Sacerdote Pablo Emilio Medina Galeano, S.D.B., quien además observará las normas del canon 687 del Código de Derecho Canónico.

Bogotá, 15 de Septiembre de 1987

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 168

PARROQUIA DE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que los fieles de los Barrios San Marcos y La Clarita, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia en el sector.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae I,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que, a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del día 5 de febrero de 1987.

DECRETA:

1. Segregada de las Parroquias de Nuestra Señora de la Consolación y de San Carlos Borromeo, en el Arciprestazgo No. 38, erigese una parroquia bajo el título de Santo Tomás de Villanueva, No. 233, con sede en la Iglesia del mismo título, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E- Carrera 77A - Carrera 80
N- Calle 68A - Avenida Calle 68
O- Transversal 85
S- Calle 65A.

2. Los límites modificados de la Parroquia de Nuestra Señora de la Consolación (76) son los siguientes:

E- Avenida Boyacá
N- Avenida Calle 68
O- Carrera 80 - Carrera 77A
S- Calle 68A - Calle 66A.

3. Los límites modificados de la Parroquia de San Carlos Borromeo (189) son los siguientes:

E- Carrera 78 - Prolongación Carrera 78 - Carrera 77A - Transversal 85.
N- Calle 52 A - Calle 65A - Calle 67A
O- Carrera 95 - Transversal 95 - Transversal 96 - Carrera 96 prolongación.
S- Avenida Eldorado.

4. Constituye el patrimonio de la parroquia las edificaciones del Centro Parroquial junto con el lote de terreno en que se halla construido, distinguidas con el número 67-55 de la Carrera 80, y los bienes que por diversos títulos adquiera.

5. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promo-

vido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

- Queda modificada la disposición 76 del Decreto 139 de 1970 y la disposición 1 del Decreto 840 de 1980 en cuanto se refieren a los límites de las Parroquias de Nuestra Señora de la Consolación y de San Carlos Borromeo respectivamente.

Bogotá, 23 de Septiembre de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 169

PARROQUIA DE MADRE Y REINA DEL CARMELO

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

- Que los fieles de los Barrios Igualdad, Floresta Sur, Nueva Marsella, Américas Central e Hipódromo de Techo, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia en el sector.
- Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae I,21.1 y del Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.

- Que, a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del día 5 de febrero de 1987.

DECRETA:

- Segregada de la Parroquia de San Pío X, en el Arciprestazgo No. 10, erigese una parroquia bajo el título de Madre y Reina del Carmelo, No. 234, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E- Río Fucha - Avenida Carrera 68
N- Avenida de Las Américas
O- Avenida Boyacá
S- Avenida Primero de Mayo - Transversal 64A.

- Los límites modificados de la Parroquia de San Pío X (103) son los siguientes:

E- Avenida Boyacá
N- Avenida de Las Américas
O- Diagonal 15 Sur - Diagonal 21 Sur - Calle 21 Sur - Avenida Primero de Mayo.

- Constituye el patrimonio de la parroquia el lote de terreno en que se construirá el Centro Parroquial, situado en la Transversal 68F con la Diagonal 5B y los bienes que por diversos títulos adquiera.
- El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.
- Queda modificada la disposición 3 del Decreto No. 893 de 1982 que se refiere a los límites de la Parroquia de San Pío X.

Bogotá, 23 de Septiembre de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 170

PARROQUIA DE SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

- Que los fieles de los Barrios San Agustín, Molinos Segundo Sector, El Portal, Diana Turbay, Buenos Aires y Palermo Sur, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia en el sector.
- Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae I,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
- Que, a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del día 5 de Febrero de 1987.

DECRETA:

- Segregada de la Parroquia de San Ramón Nonato, en el Arciprestazgo No. 36, erigese una parroquia bajo el título de Santo Toribio

de Mogrovejo, No. 235, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E- Cuchilla de Juan Rey
N- Quebrada Chiguazá
O- Quebrada Chiguazá - Carretera a Usme
S- Serranía de la Picota.

- Los límites modificados de la Parroquia de San Ramón Nonato (204) son los siguientes:

E- Cuchilla Guacamayas
N- Cuchilla Guacamayas a Antena de la Policía - Carretera Carrera 10A
O- Carretera a Usme
S- Quebrada Chiguazá.

- Constituye el patrimonio de la parroquia el lote de terreno en que se construirá el Centro Parroquial situado en la Carrera 5A Bis entre Calles 49 Bis y 49A Sur y los bienes que por diversos títulos adquiera.
- El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.
- Queda modificada la disposición 1 del Decreto No. 936 de 1982 en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia de San Ramón Nonato.

Bogotá, 23 de Septiembre de 1987

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 171**PARROQUIA DE SANTO TOMAS DE AQUINO**

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que los fieles de los Barrios La Aurora, Granada, Barranquillita, Santa Marta, La Fiscala, El Porvenir, Alaska, Duitama y Fortaleza, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del día 5 de febrero de 1987.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de Santa María de la Esperanza, en el Arciprestazgo No. 36, erígese una parroquia bajo el título de Santo Tomás de Aquino, No. 236, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E- Avenida Boyacá - Avenida Caracas (carretera a Usme) - Alto de Juan Rey.
 N- Serranía de Juan Rey - Serranía

de la Picota - Carretera particular al Colegio Hogar San Antonio.

- O- Río Tunjuelito.
 S- Quebrada El Cortijo - Carrera 33 Este - Carrera 31 Este - Carretera a Ladrillera Helios - Recta imaginaria que une Ladrillera Helios con el Alto de Juan Rey.

2. Los límites modificados de la Parroquia de Santa María de la Esperanza (185) son los siguientes.

E- Recta de la Quebrada Chuniza al Alto de Juan Rey.

N- Recta que une el Alto de Juan Rey con la Ladrillera Helios - Carretera de entrada a Ladrillera Helios - Carretera 31 Este - Carrera 33 Este - Quebrada El Cortijo.

O- Avenida Caracas (Carretera a Usme) - Avenida Boyacá - Río Tunjuelito.

S- Camino al Río Tunjuelito - Carretera a San Jorge - Carrera 47 (Camino a Betania).

3. Constituye el patrimonio de la parroquia el lote de terreno ubicado en la carrera 34A Este con Calle 91B Sur - Barrio La Regadera - y los bienes que por diversos títulos adquiriera.

4. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

5. Queda modificada la disposición 2 del Decreto No. 928 de 1983, que se refiere a los límites de la Parroquia de Santa María de la Esperanza.

Bogotá, 23 de Septiembre de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
 Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
 Canciller

DECRETO No. 172**PARROQUIA DE SAN CAMILO DE LELIS**

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que los fieles de los Barrios San Rafael, Ciudad Londres, Los Pinos, Juan Rey, La Flora, La Esperanza, San Pedro, Tiguaque, Las Violetas, Juan José Rondón y El Bosque, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia en el sector.

2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Derecho Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.

3. Que a tenor del Canon 515, 2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del día 5 de febrero de 1987.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de Santa Catalina Labouré, en el Arciprestazgo No. 18, erígese una parroquia bajo el título de San Camilo

de Lelis, No. 237, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E- Boquerón de Chipaque - Cuchilla Las Lajas, Las Miras, La Teta.
 N- Quebrada Varejones - Calle 67A Sur - Calle 68 Sur.

O- Carrera 15 Este - Carrera 14 Este - Cuchilla de Juan Rey - Recta del Alto Juan Rey a la quebrada Yomasa - Carretera de Oriente.

S- Quebrada Yomasa - Boquerón de Chipaque.

2. Los límites modificados de la Parroquia de Santa Catalina Labouré (196) son los siguientes:

E- Carrera 14 Este - Carrera 15 Este - Cuchilla de La Teta.

N- Carretera antenas de Telecom - Quebrada La Guaira o Morales - Prolongación del camino de la Quebrada Chiguazá a la Quebrada Morales.

O- Cuchilla de Juan Rey.

S- Calle 68 B Sur - Calle 67A Sur - Quebrada Varejones.

3. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

4. Queda modificada la disposición 1 del Decreto No. 866 de 1982, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia de Santa Catalina Labouré.

Bogotá, 23 de Septiembre de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
 Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
 Canciller

DECRETO No. 173**PARROQUIA DE LOS SANTOS
TIMOTEO Y TITO**

**MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA**

CONSIDERANDO:

1. Que los fieles de los Barrios Julio Flórez, La Floresta, La Alborada, Teusacá y Coasmédas han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia en el sector.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que, a tenor del canon 515, 2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del día 5 de febrero de 1987.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de San Nicolás, en el Arciprestazgo No. 17, erigese una parroquia bajo el título de los Santos Timoteo y Tito, No. 238, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E- Avenida España - Transversal 44A
N- Avenida Suba
O- Transversal 49
S- Río Salitre.

2. Los límites modificados de la Parroquia de San Nicolás (172) son los siguientes:

E- Transversal 49 - Diagonal 106C
N- Quebrada Los Molinos - Pantano del Lago Club de los Lagartos
O- Río Salitre
S- Río Salitre - Avenida Suba.

3. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.
4. Queda modificada la disposición 172 del Decreto No. 139 de 1970 que se refiere a los límites de la Parroquia de San Nicolás.

Bogotá, 23 de Septiembre de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 174**REESTRUCTURACION DE
ARCIPRESTAZGOS EN LA
VICARIA EPISCOPAL DE LA
SAGRADA EUCARISTIA**

**MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA**

CONSIDERANDO:

Que el Reverendo Señor Vicario Episcopal de la Sagrada Eucaristía, en carta de fecha 11 de febrero de 1987, solicitó con razones justificadas la reestructuración de los Arciprestazgos Nros. 27, 30, 34 y 38 y la constitución de un nuevo Arciprestazgo en el territorio de su Vicaría.

prestazgo en el territorio de su Vicaría.

DECRETA:

1. Trasládase las Parroquias de Todos los Santos y de San Basilio Magno del Arciprestazgo No. 27 al No. 34;

la Parroquia de San Juan Evangelista del Arciprestazgo No. 30 al No. 27;

la Parroquia de Santa María del Lago del Arciprestazgo No. 30 al No. 38 y

las Parroquias de Santa Catalina de Siena y de San Lorenzo de Engativá del Arciprestazgo No. 38 al No. 30.

2. Constitúyase el Arciprestazgo No. 39, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía, con las siguientes Parroquias segregadas del Arciprestazgo No. 34;

1. San Francisco de Sales (128)
2. San Pascual Bailón (148)
3. San Maximiliano Kolbe (224)
4. Santa María del Prado (225)

3. Los Arciprestazgos afectados se ordenan en la forma siguiente:

Arciprestazgo No. 27

1. San Juan Evangelista (72)
2. San Juan Eudes (104)
3. Cristo Sacerdote (138)
4. Santísimo Redentor (161)
5. Santa Mariana de Jesús (174)

Arciprestazgo No. 30

1. Santa Catalina de Siena (102)
2. San Lorenzo de Engativá (114)
3. La Encarnación (177)

4. Verbo Divino (183)
5. Madre del Verbo Divino (205)

Arciprestazgo No. 34

1. Cota (111)
2. Inmaculada Concepción-Suba (121)
3. San Agustín (186)
4. Todos los Santos (198)
5. San Basilio Magno (230)
6. San Anselmo (232)

Arciprestazgo No. 38

1. Nuestra Señora de la Consolación (76)
2. Santa María del Lago (157)
3. San Juan de Mata (159)
4. San Carlos Borromeo (189)
5. Santo Tomás de Villanueva (233)

4. Queda modificado el Decreto No. 946 de 1983 en lo que se refiere a los Arciprestazgos Nros. 27, 30, 34 y 38.

Bogotá, 23 de Septiembre de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 175**PROVISION DE OFICIOS
ECLESIASTICOS**

**MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA**

CONSIDERANDO:

1. Que están vacantes el oficio de Arcipreste en los Arciprestaz-

gos Nros. 3, 7, 17, 27, 32, 34 y 36 por traslado de los titulares a otros cargos.

- Que debe ser provisto el oficio de Arcipreste del Arciprestazgo No. 39, recientemente creado.
- Que los Señores Vicarios Episcopales de las Vicarías Episcopales afectadas han presentado los resultados de las elecciones hechas en los respectivos arciprestazgos.

DECRETA:

Nómbrese Arcipreste hasta concluir el período de dos años, iniciado el 2 de abril de 1987,

al Presbítero Carlos Gabriel Pérez Pérez del Arciprestazgo No. 3, en reemplazo del Señor Presbítero Hernando Rojas;

al Padre Luis Carlos Zuluaga, S.P. del Arciprestazgo No. 7, en reemplazo del Padre Manuel Gaona, C.M.F.;

al Padre Lope Echeverri, T.C. del Arciprestazgo No. 17, en reemplazo del Padre Rafael Gómez, T.C.;

al Señor Presbítero Guillermo Baca Díaz, del Arciprestazgo No. 27, en reemplazo del Señor Presbítero Luis Rogelio Ruiz;

al Señor Presbítero Hernando Rojas Zubieta, del Arciprestazgo No. 32, en reemplazo del Señor Presbítero José Orlando Cruz;

al Señor Presbítero Luis Rogelio Ruiz Rojas del Arciprestazgo No. 34, en reemplazo del Padre Climaco López, O.A.R.;

al Señor Presbítero Luis Eduardo

Córdoba Torres del Arciprestazgo No. 36, en reemplazo del Señor Presbítero Jorge Pacheco;

al Señor Presbítero Luis Guillermo León Corral del Arciprestazgo No. 39.

Bogotá, 28 de Septiembre de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 176

INSCRIPCION DE UN LIBRO PARROQUIAL

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

- Que el Párroco de San Jerónimo, en la Ciudad, ha pedido autorización para reconstruir y firmar las partidas de matrimonio que existían en el Libro I del archivo de la parroquia, sustraído de su despacho el 17 de diciembre de 1984.
- Que a la solicitud mencionada adjuntó fotocopia de la constancia del robo dejada en la Inspección de Policía de San Fernando ante las autoridades civiles competentes.
- Que el libro perdido contenía "unas 800 partidas desde el año 1965", firmadas "unas por los párrocos anteriores y otras por el párroco actual".
- Que en lo fundamental concuerda lo expresado en su carta con el con-

tenido de la denuncia a la cual agregamos los detalles y circunstancias del robo.

DECRETA:

- Inscriba el señor Cura Párroco de San Jerónimo en un nuevo libro las partidas de matrimonio que se hallaban en el Libro sustraído de su despacho parroquial, y tome como base para hacer esa inscripción los expedientes de información y/o las licencias recibidas de otras parroquias en donde aparezca constancia de haberse celebrado el correspondiente matrimonio.
- Firme cada una de las partidas inscritas y escriba al margen de cada una: "Inscrita por Decreto No. 176 de 1987 del Arzobispo de Bogotá. Doy fe...".
- Anexe el presente Decreto en la forma más segura al comienzo del libro reinscrito y anule con una línea de través los folios que queden en blanco después de la reinscripción.
- Para reinscribir alguna partida que no hubiere quedado en este nuevo libro y que se solicite en tiempo posterior, sigase el proceso ordinario de inscripción de partidas omitidas, pero no se agregue ninguna a este libro.

Bogotá, 10. de Octubre de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 177

NOMBRAMIENTOS CAPITULO CATEDRAL

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

- Que en el Capítulo Catedral de Bogotá están vacantes varias canonjías.
- Que corresponde al Obispo diocesano, oído el Capítulo, conferir todas y cada una de las canonjías (C.D.C. 509,1).
- Que al Capítulo Catedral corresponde continuar en la Basílica Primada la oración de Cristo, Sumo Sacerdote, por las intenciones de la Arquidiócesis.

DECRETA:

- Nómbrese al Señor Canónigo Marco Tulio Cruz Díaz Dignidad Tesorero del Capítulo Catedral de Bogotá, vacante por muerte del Señor Canónigo Luis María Niño.
- Promuévase al Señor Canónigo Germán Rojas Zárate de la Canonjía III a la I vacante por la anterior designación; al Señor Canónigo Fernando Piñeros Rocha de la Canonjía IV a la II, vacante por la muerte del Señor Canónigo José Ignacio Perdomo; y al Señor Canónigo Gustavo Rodríguez Garzón, de la Canonjía V a la III, vacante por el traslado del Señor Canónigo Germán Rojas.
- Nómbrese Canónigo Teologal al Señor Canónigo Fernando Piñeros Ro-

cha, en reemplazo del Señor Canónigo Marco Tulio Cruz Díaz.

4. Nómbrase a los Señores Presbíteros Luis Carlos Ferreira Sampedro, Santiago Miranda Talero y Juan Miguel Huertas Escallón, Canónigos IV, V y VI respectivamente del Capítulo Catedral de Bogotá.

Bogotá, 2 de Octubre de 1987

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 179

EXCARDINACIONES

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que los Señores Presbíteros Luis José Esteban Medina, Domingo Alfonso García León, Luis Emiliano Guzmán Contreras, Benjamín Gómez Gómez y Gustavo Castaño Estrada, en cartas de fecha 21 de mayo, 11 de junio, 20 de agosto, 6 y 28 de septiembre de 1987 respectivamente, han solicitado al Arzobispo de Bogotá letras de excomunión para incardinarse en el Obispado Castrense.
2. Que los mencionados Presbíteros fueron incardinados en la Arquidiócesis de Bogotá para el servicio del Vicariato Castrense y que al ser éste elevado a la condición de Ordinariato mediante la Constitución Apostólica "Spirituali militum cu-

rae" adquirió la facultad de incardinar (Constitución Apostólica norma VI).

DECRETA:

A tenor del canon 267 del Código de Derecho Canónico, concédese la excomunión a los Señores Presbíteros Luis José Esteban Medina, Domingo Alfonso García León, Luis Emiliano Guzmán Contreras, Benjamín Gómez Gómez y Gustavo Castaño Estrada.

Bogotá, 16 de Octubre de 1987

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 180

APROBACION ESTATUTOS
HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE SAN IGNACIO

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que el Hospital de San Ignacio es una persona jurídica eclesial, constituida mediante Decreto Arzobispal No. 22 del 10. de abril de 1942.
2. Que las directivas del Hospital presentaron para la aprobación del Arzobispo de Bogotá una reforma de Estatutos con fecha 3 de Septiembre de 1987.

DECRETA:

Apruébanse los Estatutos del Hos-

pital Universitario de San Ignacio que constan de 22 artículos, conforme al texto anexo a este Decreto.

Bogotá, 23 de Octubre de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 181

COMISION DE RETIROS
ESPIRITUALES DEL CLERO

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión de Retiros Espirituales del Clero, constituida mediante el Decreto No. 044 de 1985 ha cumplido eficazmente la tarea que le fue encomendada de preparar, realizar y evaluar los Retiros del Clero de los años 1986 y 1987.
2. Que la orientación de la Comisión, en virtud de la disposición 2 del Decreto No. 074 de 1985, corresponde al Rector del Seminario Mayor Arquidiocesano.

DECRETA:

1. Nómbrase miembros de la Comisión de Retiros Espirituales del Clero, con el encargo de preparar, realizar y evaluar los retiros espirituales de 1988 y 1989, a los Señores Presbíteros Bernardo Rueda Williamson, Jesús María Rincón Rojas, Julio Hernando Solórzano Solórzano, Guillermo Baca Díaz,

y al Padre Gustavo **Angel** Ramírez, M.X.Y.

2. La Comisión tendrá en cuenta para realizar su trabajo los criterios expuestos en el Decreto No. 989 de 1983, disposición 2.

Bogotá, 29 de Octubre de 1987

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 183

VICARIOS EPISCOPALES
TERRITORIALES

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el período para el cual fueron nombrados los Reverendos Señores Vicarios Episcopales territoriales (Decreto No. 023 del 31 de enero de 1985).

DECRETA:

Confírmase en el oficio de Vicarios Episcopales territoriales para un período de tres años, sin que sea necesaria nueva posesión canónica:

de la Vicaría Episcopal territorial de la Inmaculada Concepción, al Reverendo Monseñor Marcos Castro Gómez;

y de la Vicaría Episcopal territorial de la Sagrada Eucaristía, al Reverendo Monseñor Carlos Sánchez Torres.

Bogotá, 10 de Noviembre de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 184

VICARIO EPISCOPAL TERRITORIAL DE LA SANTISIMA TRINIDAD

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

Que está vacante el oficio de Vicario Episcopal territorial de la Santísima Trinidad por renuncia del Reverendo Monseñor Alvaro Fandiño, presentada por escrito el 13 de julio de 1987 y aceptada en comunicación del 17 de julio de 1987.

DECRETA:

Nómbrese Vicario Episcopal territorial de la Vicaría de la Santísima Trinidad, para un período de tres años, al Señor Presbítero Jaime Alberto Bonilla Nieto, en reemplazo del Reverendo Monseñor Alvaro Fandiño.
Bogotá, 10 de noviembre de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 186

PROVISION DE OFICIOS ECLESIASTICOS

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA
Y PRIMADO DE COLOMBIA

DECRETA:

En cumplimiento del Año Pastoral de los nuevos sacerdotes nómbrese:

1. Al Señor Presbítero Alberto Enrique Camargo Cortés Vicario Parroquial de San Agustín, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía, en reemplazo del Señor Presbítero Juan José Beltrán.
2. Al Señor Presbítero Javier Gonzalo Castillo Rodríguez Vicario Parroquial de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero Pedro Manuel Salamanca.
3. Al Señor Presbítero Rafael Ignacio Cotrino Badillo Vicario Parroquial de San Luis Beltrán, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote.
4. Al Señor Presbítero Rafael María de Brigard Merchán Vicario Parroquial del Inmaculado Corazón de María, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo.
5. Al Señor Presbítero José Cornelio González Díaz Vicario Parroquial de Santa María de la Esperanza, en la Vicaría Episcopal de San José, en reemplazo del Señor Presbítero José Aquilino Sabogal.

6. Al Señor Presbítero Manuel José Jiménez Rodríguez Vicario Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote.

7. Al Señor Presbítero Abraham Muñoz Moreno Vicario Parroquial de la Natividad de Nuestra Señora, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo, en reemplazo del Padre Juan Teck, C.S.S.C.

8. Al Señor Presbítero Néstor Fernando Peña Rodríguez Vicario Parroquial de Soacha, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero José Dolores Asprilla.

9. Al Señor Presbítero Luis Hernando Rosas Galeano Vicario Parroquial de Santiago Apóstol, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad.

10. Al Señor Presbítero Uriel Salamanca Cipagauta Vicario Parroquial de Nuestra Señora de las Misericordias, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero Gabriel Eduardo Malagón.

11. Al Señor Presbítero Pedro Saúl Tinjacá Rodríguez, de la Diócesis de Villavicencio, Vicario Parroquial de San Juan de Avila, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

Adscribese:

12. Al Señor Diácono Tulio Rafael de la Hoz Amaris a la Parroquia de Santa Cecilia, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo.

13. Al Señor Diácono Alberto Sana-

bria Parra a la Parroquia de los Santos Angeles Custodios, en la Vicaría Episcopal de la Inmaculada Concepción.

14. Al Señor Diácono Germán Camilo Urrego Beltrán a la Parroquia de Soacha, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo.

15. Nómbrese al Señor Diácono Jairo Hernando Useche Rodríguez Miembro del Equipo de Superiores del Seminario Menor, en reemplazo del Señor Presbítero Milton Hernández.

Bogotá, 9 de Diciembre de 1987.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

Nombramientos

NOMBRE	CARGO	DECRETO
Mons. Philip Roth Maidhof	Párroco de San Miguel Arcángel	133
Padre Rafael Ma. Cuéllar, C.M.F.	Párroco del Sagrado Corazón de Jesús —Voto Nacional—	133
Padre Jairo Castaño, S.D.B.	Párroco del Divino Salvador	133
Padre Cándido Barja, O.S.A.	Párroco de Santa Mónica	133
Padre José Gabriel Toro, C.S.S.R.	Párroco de San Gerardo Mayela	133
Padre Gustavo Rodríguez, C.M.F.	Párroco de San Bernardino de Bosa	133
Padre Antonio Abecia, O.A.R.	Párroco de la Inmaculada Concepción de Suba	133
Padre Pedro Pablo Pardo, S.D.B.	Vicario Parroquial del Divino Salvador	133
Padre Oscar Bernardo Ospina, S.D.B.	Vicario Parroquial del Divino Salvador	133
Padre Antonio Fonseca, C.S.S.R.	Vicario Parroquial de San Gerardo Mayela	133
Padre Misael Orjuela, C.M.F.	Vicario Parroquial de San Bernardino de Bosa	133
Padre Luis Belascoaín, O.A.R.	Vicario Parroquial de la Inmaculada Concepción de Suba	133
Padre Gabriel Sierra, S.D.B.	Vicario Parroquial de Madre del Salvador	133
Pbro. Jorge Jaramillo Laverde, S.S.	Capellán de la Comunidad Emaús de las Hermanas Franciscanas de María Inma- culada	133
Pbro. Alirio Cuevas Mojica	Capellán del Colegio de Ntra. Sra. de la Sabiduría	133
Pbro. Carlos S. Granados R.	Capellán del Colegio San Juan Bosco	133
Pbro. José H. Góngora G.	Capellán del Colegio Madre Elisa Roncallo	133
Pbro. William E. Castro S.	Capellán del Colegio del Sagrado Corazón	133
Pbro. Luis H. Ríos Aldana	Capellán del Colegio Ntra. Sra. del Rosario —Las Cruces—	133
Padre Eupsiquio Mediavilla, T.C.	Capellán de la penitenciaría de La Picota	133
Dr. Ricardo Cediell	Presidente del Apostolado Católico de Medios Independientes (mixto)	133
Sra. Nelly Garavito de Cediell	Presidente del Apostolado Católico de Medios Independientes (mixtos)	133
Sra. Anita Rocha de Van der Laat	Presidente del Apostolado Católico de Medios Independientes (femenino)	133
Dr. Juan C. Guáqueta Ardila	Presidente del Apostolado Juvenil Ambiental	133
Pbro. Luis Alfredo Celis H.	Párroco de Usme	134

Pbro. Justo P. Aragón M.	Párroco de San Francisco de Sales	134
Pbro. José Orlando Cruz B.	Párroco del Santísimo Sacramento	134
Pbro. Hernando Rojas Zubieta	Párroco de San Lucas	134
Pbro. Miguel A. León Moreno	Párroco de Santa Catalina Labouré	134
Pbro. Cayetano Aceros Archila	Párroco de Fosca	134
Pbro. Belisario Riveros Díaz	Párroco de Sibaté	134
Pbro. Julio A. Rincón Rojas	Párroco de Ubaque	134
Pbro. Carlos T. Albarracín M.	Párroco de Santa María de la Esperanza	134
Pbro. Julio Solórzano Solórzano	Moderador del grupo In Solidum del Arciprestazgo No. 37	134
Pbro. Angel María Montaña A.	Párroco de la Resurrección	134
Pbro. Carlos G. Pérez Pérez	Párroco de Ntra. Sra. de la Peña	134
Pbro. Mario Edo. Dorsonville R.	Párroco de San José de Calasanz	134
Pbro. Isidro Hortúa Amórtégui	Párroco de Guayabetal	134
Pbro. Luis Alfonso Pardo H.	Párroco de San Isidro	134
Pbro. Olegario B. Garay Morales	Párroco de San Martín de Tours	134
Pbro. Alfonso A. Gutiérrez Ch.	Párrocos In Solidum del Buen Pastor, Ntra. Sra. del Lucero, Santo Domingo de Guzmán, Santa Margarita Reina, San Francisco de Asís y Ntra. Sra. de la Can- delaria —Arciprestazgo No. 37—	134
Pbro. Pablo Emilio Blanco G.	Párroco de Ntra. Sra. de la Laguna	134
Pbro. Hans Schuster Rodríguez	Miembro del Equipo de Directores del Seminario Mayor	134
Pbro. Olmedo Gaviria Alvarez	Vicario Parroquial de Ntra. Sra. de las Misericordias	134
Pbro. Gabriel Malagón Suárez	Vicario Parroquial de Ntra. Sra. de Lourdes	134
Pbro. Abel Chaverra B.	Vicario Parroquial del Inmaculado Corazón de María	134
Pbro. Rodrigo Zuluaga Jiménez	Vicario Parroquial del Santísimo Redentor	134
Pbro. José E. Arcila Ospina	Vicario Parroquial de San Diego	134
Pbro. José Dolores Asprilla T.	Vicario Parroquial de Soacha	135
Pbro. Jorge Armando Moreno S.	Vicario Parroquial de Cáqueza	135
Pbro. Leonardo Rojas Cadena	Vicario Parroquial de Santiago Apóstol	135
Pbro. José Aquilino Sabogal M.	Vicario Parroquial de Santa María de la Esperanza	135
Pbro. Pedro M. Salamanca M.	Vicario Parroquial de Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro	135
Diácono Holmes Torres H.	Adscrito a la parroquia de San Juan de la Cruz	135
Diácono Rafael H. Molina G.	Adscrito a la parroquia de Soacha	135
Diácono José A. Rey Roza	Adscrito a la parroquia de Santa Cecilia	135
Padre Mario Saldarriaga, O.C.D.	Párroco de Ntra. Sra. del Carmen	136
Pbro. Héctor R. García G.	Administrador Parroquial del Santísimo Sacramento	136
Padre Roberto Cardona, C.J.M.	Vicario Parroquial de Ntra. Sra. de las Angustias	136
Padre Manuel Acevedo, C.S.S.R.	Vicario Parroquial de San Alfonso María Ligorio	136

Padre Nelson Gallego Orozco, O.S.A.	Vicario Parroquial de Santa Mónica	136
Padre Avelino Rodríguez, O.S.A.	Vicario Parroquial de Santa Mónica	136
Padre Wenceslao Frydesky, S.D.B.	Vicario Parroquial de San Juan Bosco	136
Padre Vicente Miadhof, S.D.B.	Vicario Parroquial de San Juan Bosco	136
Padre Antonio Lucas Martínez, SS.CC.	Vicario Parroquial de San Mateo	136
Pbro. Víctor Julio Medina M.	Notario Auxiliar en la Vicaría de La Santísima Trinidad	136
Pbro. Mario E. Dorsonville R.	Capellán del Colegio de Ntra. Sra. de la Consolación	136
Padre José Sesma, O.C.D.	Administrador parroquial de San Simón Apóstol	137
Pbro. Moisés R. Pineda	Vicario Parroquial de Ntra. Sra. del Sagrado Corazón	137
Padre Mauricio Uribe Duque, O.C.D.	Vicario Parroquial de Ntra. Sra. del Carmen	137
Pbro. Mauro Serrano Díaz	Capellán del Colegio Lorencita Villegas de Santos -Jornada de la mañana-	137
Pbro. Germán Pinilla Monroy	Director del Instituto de Jesús Adolescente	138
Padre Tomás Carney, M.S.C.	Párroco de San Eugenio	141
Pbro. Heladio Parra Romero	Párroco de Santa María Soledad Torres Acosta	141
Padre Charles Mark McDonald, M.S.C.	Administrador Parroquial de San Eugenio	142
Pbro. Isaías Márquez Molina	Miembro del equipo de directores del Seminario Mayor de Bogotá	142
Pbro. Belisario Riveros Díaz	Capellán del Refugio José Joaquín Vargas	142
Pbro. Rogelio Garzón Alfonso	Capellán del Colegio de las Esclavas del Sagrado Corazón	142
Pbro. Gabriel Malagón Suárez	Notario Auxiliar en la Vicaría de Cristo Sacerdote	142
Pbro. José María Escobar Q.	Asesor Eclesiástico de la Sociedad de San Vicente de Paul de Bogotá	142
Señor Jorge E. Wittingham J.	Rector del Colegio Parroquial San Francis- co de Sales	142
Señor Jorge Mejía Salazar	Miembro del Consejo de Asuntos Económicos	143
Señor Antonio Copello Faccini	Miembro del Consejo de Asuntos Económicos	143
Pbro. José Orlando Cruz Báez	Párroco de Santa Magdalena Sofía Barat	144
Padre Eulogio Giménez G., S.F.	Párroco de Santa Catalina de Siena	144
Padre Jorge Figuera, S.F.	Vicario Parroquial de Santa Catalina de Siena	144
Padre Marco A. Barrientos M, S.F.	Vicario Parroquial de Ntra. Sra. del Consuelo	144

Pbro. Carlos Gabriel Pérez P.	Director Arquidiocesano del Apostolado de la Oración	144
Pbro. Hernando Cabrales G.	Capellán del Noviciado de las Dominicas de Santa Catalina de Siena	144
Padre Charles Mark McDonald, M.S.C.	Vicario Parroquial de San Eugenio	145
Pbro. Eduardo Vivas Giraldo	Capellán de la Clínica Santa Rosa de Lima	145
Pbro. Julio R. Zambrano R.	Párroco de San José Cafasso	151
Pbro. Luis C. Sánchez C.	Párroco de San Basilio Magno	151
Pbro. Rogelio Garzón Alfonso	Párroco de San Juan María Vianney	151
Pbro. William E. Castro Solano	Párroco de San Anselmo	151
Pbro. Guillermo Baca Díaz	Párroco de Santa Mariana de Jesús	152
Padre Gerardo A. Denys, SS.CC.	Párroco de San Mateo	152
Padre Luis Aladino Carrascal G., O. del D.A.	Vicario Parroquial de la Presentación de Ntra. Sra.	152
Padre Jorge I. Gómez Marín, C.J.M.	Párroco de Ntra. Sra. de las Angustias	153
Pbro. Hernán Rozo Urrea	Administrador Parroquial de Santa Lucía	153
Padre Cayetano Mazzoleni, M.C.	Administrador Parroquial de María Madre de las Misiones	153
Padre Pedro Ochoa Betancur, C.J.M.	Vicario Parroquial de María Reina	153
Sr. Santiago Mora Mora	Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Instituto Tecnológico del Sur	153
Srta. Teresa de Jesús Pulido C.	Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Instituto Tecnológico del Sur	153
Mons. Gabriel Romero Franco	Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Casa de Ejercicios de Emáus	156
Mons. Arturo Franco Arango	Síndico de la Junta Directiva de la Fundación Casa de Ejercicios de Emáus	156
Mons. Carlos Sánchez Torres	Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Casa de Ejercicios de Emáus	156
Pbro. Cándido López Valencia	Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Casa de Ejercicios de Emáus	156
Pbro. Francisco Tamayo R.	Director General de la Junta Directiva de la Fundación Casa de Ejercicios de Emáus	156
Pbro. Hernán Jiménez Arango	Miembro de la Junta Directiva de El Catolicismo	157
Señor Hildebrando Yepes B.	Miembro de la Junta Directiva de El Catolicismo	157
Señor Manuel Mayol de Balanzo	Miembro de la Junta Directiva de El Catolicismo	157
Pbro. Gildardo Builes Mesa	Administrador Parroquial de Sta. Helena	158
Padre Juvenal Pardo R., O.C.D.	Vicario Parroquial de Ntra. Sra. del Carmen	158
Padre Enrique Cortés F., O.A.R.	Vicario Parroquial de San Nicolás	158
Pbro. Miguel Pacheco Claro	Capellán de la Universidad Jorge Tadeo Lozano	158

Pbro. Juvenal Contreras M.	Capellán del Parque Cementerio Jardines de Paz	158
Mons. Alvaro Ortiz Carrillo	Presidente del Comité para el Año Mariano	159
Pbro. Julio C. Orduz León	Miembro del Comité para el Año Mariano	159
Pbro. Carlos G. Pérez Pérez	Miembro del Comité	159
Padre Roberto Caro Mendoza, S.J.	Miembro del Comité	159
Padre Pío Suárez Bohórquez, S.M.M.	Miembro del Comité	159
Hna. Carmenza González, F.M.A.	Miembro del Comité	159
Hna. María A. Silva, O.P.	Miembro del Comité	159
Dr. Luis Escallón Cayzedo	Miembro del Comité	159
Sra. Lorencita Robá de Escallón	Miembro del Comité	159
Sr. Alberto Figueredo	Miembro del Comité	159
Sra. Virginia Góngora	Miembro del Comité	159
Srta. Margarita Zuleta Torres	Miembro del Comité	159
Sra. Cecilia de Sánchez	Miembro del Comité	159
Hna. Lía Lopera Martínez, H.T.C.	Secretaria del Comité	159
Pbro. Gabriel Malagón Suárez	Vicario Parroquial de Ntra. Sra. de las Misericordias	160
Pbro. Rafael H. Molina Garzón	Vicario Parroquial de Soacha	160
Pbro. José Alberto Rey Roza	Vicario Parroquial de Ntra. Sra. de Lourdes	160
Diácono José Holmes Torres H.	Adscrito a la Parroquia de Santa Cecilia	160
Pbro. Jairo Becerra Hoyos	Adscrito a la Parroquia de la Sagrada Familia	161
Padre Luis Guillermo Trujillo, S.J.	Administrador Parroquial de San Javier	161
Padre José Antonio Arango, O.C.D.	Vicario Parroquial de San Pío X	161
Pbro. Belisario Riveros Díaz	Capellán del Instituto Campestre de Sibate	161
Pbro. Luis Carlos Sánchez C.	Capellán del Liceo Hermano Miguel	161
Pbro. Medardo Vargas Mora	Capellán del Ancianato Mi Casa	161
Pbro. Héctor Rodrigo García G.	Párroco del Santísimo Sacramento	162
Padre Eugenio Guilzú, O.A.R.	Párroco de San Joaquín	162
Padre Luis E. Montañez, O.F.M.	Párroco de San Vicente Ferrer	162
Padre José Santos Morales, O.F.M.	Párroco de San Bernabé	162
Pbro. Leonardo Rojas Cadena	Miembro del Equipo de Superiores del Seminario Menor	162
Sra. Beatriz González de Serna	Representante del Colegio Mater Dei	162
Sr. Dagoberto Calderón Páez	Rector del Colegio San Francisco de Sales	163
Padre Enrique Buriticá Ospina, O.A.R.	Párroco de la Inmaculada Concepción de Suba	164
Pbro. Juan Miguel Huertas E.	Administrador Parroquial de Santiago Apóstol	164

Pbro. José Gregorio Ferreira S.	Capellán del Colegio Fundación Nuevo Mary Mount	164
Diácono Julio E. Santamaría, S.F.	Adscrito a la Parroquia de la Sagrada Familia	164
Pbro. Alberto Reyes Fonseca	Párroco de Santiago Apóstol	165
Pbro. Alberto J. Ojalvo Prieto	Párroco de San Alberto Magno	165
Padre José Miranda Arraiza, O.C.D.	Párroco de San Simón	165
Padre Ludwik Fas, S.V.D.	Administrador Parroquial de San Justino	165
Pbro. Alberto Rey Roza	Notario Auxiliar en la Vicaría de Cristo Sacerdote	165
Pbro. Jaime Zuleta Marín	Capellán del Colegio Nacional Policarpa Salavarrieta —Jornada de la Tarde—	165
Pbro. Juan J. Beltrán Urbano	Capellán de la Fundación Colegio de Hermanas Benedictinas	165
Padre Cipriano Rodríguez, Opus Dei	Capellán del Gimnasio los Portales	165
Padre Francisco J. Díaz, I.M.C.	Párroco de los Doce Apóstoles	167
Pbro. Hernando Rojas Zubieta	Subdirector del periódico El Catolicismo	167
Padre Luis Norberto Cabrera, O.A.R.	Vicario Parroquial de San Joaquín	167
Pbro. Carlos G. Pérez Pérez	Arcipreste del Arciprestazgo No. 3	175
Padre Luis C. Zuluaga, S.P.	Arcipreste del Arciprestazgo No. 7	175
Padre Lope Echeverri, T.C.	Arcipreste del Arciprestazgo No. 17	175
Pbro. Guillermo Baca Díaz	Arcipreste del Arciprestazgo No. 27	175
Pbro. Hernando Rojas Zubieta	Arcipreste del Arciprestazgo No. 32	175
Pbro. Luis R. Ruiz Rojas	Arcipreste del Arciprestazgo No. 34	175
Pbro. Luis E. Córdoba Torres	Arcipreste del Arciprestazgo No. 36	175
Pbro. Luis G. León Corral	Arcipreste del Arciprestazgo No. 39	175
Canónigo Marco T. Cruz Díaz	Canónigo Tesorero	177
Canónigo Germán Rojas Zárate	Promovido a la Canonjía I	177
Canónigo Fernando Piñeros R.	Promovido a la Canonjía II	177
Canónigo Gustavo Rodríguez G.	Promovido a la Canonjía III	177
Canónigo Fernando Piñeros R.	Canónigo Teologal	177
Pbro. Luis C. Ferreira Sampedro	Canónigo IV	177
Pbro. Santiago Miranda Talero	Canónigo V	177
Pbro. Juan M. Huertas Escallón	Canónigo VI	177
Pbro. Jesús A. Agudelo E.	Párroco de Cristo Sacerdote	178
Pbro. Rafael Ortiz Carrillo	Párroco de San Francisco de Paula	178
Pbro. Luis Vidal Vélez	Párroco de Santo Tomás de Villanueva	178
Pbro. Olmedo Gaviria Alvarez	Párroco de los Santos Timoteo y Tito	178
Padre Julio R. Cortés Lamprea, I.M.C.	Administrador Parroquial del Divino Rostro	178
Pbro. Bernardo Rueda W.	Miembro de la Comisión de Retiros Espirituales del Clero	181
Pbro. Jesús María Rincón Rojas	Miembro de la Comisión de Retiros Espirituales del Clero	181

Pbro. Julio H. Solórzano S.	Miembro de la Comisión de Retiros Espirituales del Clero	181
Pbro. Guillermo Baca Díaz	Miembro de la Comisión de Retiros Espirituales del Clero	181
Padre Gustavo Angel Ramírez, M.X.Y.	Miembro de la Comisión de Retiros Espirituales del Clero	181
Padre Matteo Gritti, I.M.C.	Párroco de María Madre de las Misiones	182
Padre Julio E. Santamaría T., S.F.	Vicario Parroquial de Santa Catalina de Siena	182
Mons. Marcos Castro Gómez	Confirmado como Vicario Episcopal de La Inmaculada Concepción	183
Mons. Carlos Sánchez Torres	Confirmado como Vicario Episcopal de la Sagrada Eucaristía	183
Pbro. Jaime A. Bonilla Nieto	Vicario Episcopal de la Vicaría de la Santísima Trinidad	184
Pbro. Luis Montalvo Higuera	Miembro del Consejo de Directores de la Fundación Gimnasio de los Portales	185
Pbro. Jorge Alberto Ayala L.	Asesor del Movimiento Familiar Cristiano	185
Pbro. Moisés Rodríguez Pineda	Capellán del Instituto Neurológico de Colombia	185
Dr. Horacio Bejarano Díaz	Presidente del Secretariado de Cursos de Cristiandad	185
Sra. Jesusita Tascón de López	Vicepresidente del Secretariado de Cursos de Cristiandad	185
Dr. Carlos Ariel Salazar	Representante del Sr. Arzobispo en el Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos -INCI-	185
Pbro. Alberto E. Camargo C.	Vicario Parroquial de San Agustín	186
Pbro. Javier G. Castillo R.	Vicario Parroquial de Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro	186
Pbro. Rafael I. Cotrino Badillo	Vicario Parroquial de San Luis Beltrán	186
Pbro. Rafael María de Brigard	Vicario Parroquial del Inmaculado Corazón de María	186
Pbro. José Cornelio González D.	Vicario Parroquial de Santa María de la Esperanza	186
Pbro. Manuel José Jiménez R.	Vicario Parroquial de la Asunción de Ntra. Sra.	186
Pbro. Abrahám Muñoz Moreno	Vicario Parroquial de la Natividad de Nuestra Señora	186
Pbro. Néstor Fernando Peña R.	Vicario Parroquial de Soacha	186
Pbro. Luis H. Rosas Galeano	Vicario Parroquial de Santiago Apóstol	186
Pbro. Uriel Salamanca C.	Vicario Parroquial de Ntra. Sra. de las Misericordias	186
Pbro. Pedro Saúl Tinjacá R.	Vicario Parroquial de San Juan de Avila	186
Diácono Tulio R. de la Hoz A.	Adscrito a la parroquia de Santa Cecilia	186
Diácono Alberto Sanabria Parra	Adscrito a la parroquia de los Santos Angeles Custodios	186

Diácono Germán C. Urrego B.	Adscrito a la Parroquia de Soacha	186
Diácono Jairo H. Useche R.	Miembro del equipo de Superiores del Seminario Menor	186

CRONICA

SR. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE

ABRIO UNA NUEVA EPOCA EN LA HISTORIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL

Alocución de Mons. Héctor Rueda Hernández, Presidente de la Conferencia Episcopal, en las exequias del Cardenal Aníbal Muñoz Duque.

En nombre y representación de la Conferencia Episcopal de Colombia, ante los despojos mortales del Eminentísimo Señor Cardenal Aníbal Muñoz Duque, rindiendo con veneración un justiciero tributo de admiración por las excelsas dotes de naturaleza y de gracia que adornaban su personalidad, y de sentida gratitud por la brillante y meritoria obra pastoral realizada en servicio de la Iglesia en Colombia y, en especial, de la Conferencia Episcopal.

Todos admirábamos la agudeza de su inteligencia, la energía de su voluntad, la rectitud de su carácter, la clarividencia de los problemas nacionales y religiosos, el sentido de responsabilidad en el ejercicio del ministerio pastoral, la infatigable capacidad de trabajo. Cualidades que armonizaban con nobles y delicados sentimientos de su corazón paternal y con una diáfana sinceridad que enaltecía el regalo de su amistad.

En este acopio de virtudes humanas se encarnaron las prerrogativas y atributos de la gracia divina en el hombre consagrado como sacerdote y Obispo por la dedicación de su ser y de su vida a Dios, en entrega total y constante al servicio de la Iglesia en el ministerio de la Palabra, de los Sacramentos y de la Caridad, realizando su identidad de maestro, pontífice y pastor.

Dan testimonio fidedigno las diócesis beneficiadas con la luz de su presencia y el fuego de su celo apostólico, como proyección de su alma iluminada por una fe viva y ardiente. Abundan los testigos y las realizaciones de sus fecundas iniciativas de progreso espiritual y material, de sus orientaciones de sabiduría y prudencia en el gobierno, de la transfusión generosa de su espíritu, vivificado por el ardiente amor a Jesucristo y a la Iglesia, bajo la sombra maternal de María Inmaculada a quien consagró la totalidad de su vida y ministerio con filial afecto.

Elegido para ejercer el cargo de Presidente de la Conferencia Episcopal, en sucesivos periodos, abrió una nueva época en la historia de esta institución eclesiástica. Con iluminada visión y acertados criterios, configuró la estructura de organización y cohesión interna de la Conferencia Episcopal y orientó con rumbo bien definido las actividades y servicios del Secretariado Permanente del Episcopado. Mérito de su gobierno y dirección es haber conseguido la finalidad de hacer de estos organismos una instancia de diálogo abierto y constructivo, centro de comunión y acción eclesiales para servicio pastoral de las diócesis y sus prelados.

La sede propia de la Conferencia Episcopal, la estructuración estatutaria y los eficaces servicios que viene prestando son herencia preciosa del Emmo. Sr. Cardenal Muñoz Duque. Estas obras perpetuarán su memoria y renovarán la exigencia de nuestro reconocimiento y gratitud.

Cuanto más preciosa fue su existencia y fecunda su labor, tanto más sensible es la pena por su muerte. Cuanto más cerca estuvimos de su persona y fuimos beneficiados con su amistad, con sus consejos, con sus ejemplos de pastor ejemplar, tanto más sentida es nuestra condolencia y nuestra compañía espiritual para con sus hermanos y familiares. Que el honor de haber dado a la Iglesia y a la Patria tan enimente Pastor sea alivio para sus corazones afligidos.

Sufrimos el dolor de la despedida, pero tenemos la certeza de que Dios lo llamó al descanso eterno, bien merecido en larga vida de trabajos y en el calvario de sus sufrimientos. Desde el cielo, revestido con la corona gloriosa de los confesores de la fe, nos siga acompañando y bendiciendo.

LA ACADEMIA COLOMBIANA DE LA LENGUA EXALTA LA MEMORIA DEL CARDENAL MUÑOZ

La Academia Colombiana de la Lengua ha aprobado una proposición en la que rinde homenaje a la memoria del cardenal Aníbal Muñoz Duque. Transcribimos el texto completo que gentilmente nos ha hecho llegar el doctor Horacio Bejarano.

LA ACADEMIA COLOMBIANA DE LA LENGUA
correspondiente de la Real Española

CONSIDERANDO

1. Que el 15 de enero del presente año, falleció en la Capital de la República el Eminentísimo Señor Cardenal Aníbal Muñoz Duque, Arzobispo Emérito de Bogotá;

2. Que el Cardenal Muñoz Duque en sus cincuenta años de vida apostólica (1934-1984) jugó un papel importantísimo en todos los cargos eclesiásticos que desempeñó;

3. Que durante once años (1939-1950) estuvo al frente de la rectoría del Seminario de Misiones de Yarumal, que acababa de fundar Monseñor Miguel Angel Builes en 1927, al que imprimió impulso definitivo en todos los órdenes;

4. Que al ser consagrado Obispo de la Diócesis de Socorro y San Gil, el 27 de mayo de 1951, en escasos dos años realizó una notable labor;

5. Que al ser trasladado a Bucaramanga, el 19 de diciembre de 1952, como su primer Obispo, fundó y organizó la nueva diócesis, y la orientó desde el principio por los caminos del progreso espiritual y material;

6. Que habiendo sido trasladado a Pamplona, el 3 de agosto de 1959, como su segundo Arzobispo, en nueve años de trabajo desplegó una intensa actividad apostólica;

7. Que siendo Arzobispo de Pamplona fue nombrado, en 1964, Propresidente y luego elegido Presidente de la Conferencia Episcopal Colombiana, a la que le dio tal organización que ha servido como modelo de otras Conferencias del mundo y a la que dejó dotada con magnífica sede;

8. Que habiendo sido trasladado a Bogotá, el 30 de marzo de 1968, le correspondió organizar el XXXIX Congreso Eucarístico Internacional, que constituyó un admirable éxito;

9. Que en los 16 años que estuvo en Bogotá reorganizó la Arquidiócesis, dinamizó la pastoral, fundó setenta parroquias, fomentó las vocaciones sacerdotales y llevó a cabo una serie de realizaciones que colocaron la Arquidiócesis como a una de las más prósperas de Colombia;

10. Que al mismo tiempo que era Arzobispo de Bogotá ejerció el cargo de Vicario Castrense para toda Colombia, en donde cumplió un cometido muy destacado, como organizador y propulsor de la organización castrense;

11. Que el Cardenal Aníbal Muñoz Duque, por su incomparable labor desarrollada en favor de la Iglesia y de Colombia, se ha colocado a la altura de los Prelados más beneméritos de los últimos tiempos.

RESUELVE:

Manifestar su sincera solidaridad con el duelo de la Iglesia colombiana por el fallecimiento del ilustre Prelado que dedicó la totalidad de su larga vida a su servicio, con incansable actividad, con fervoroso amor pastoral, con firme defensa de los principios y con ejemplar dinamismo sacerdotal, dejando la impronta de su acción eficaz en obras espirituales y materiales que conservarán la memoria de su paso por las diversas jurisdicciones eclesiales, que le cupo en suerte servir.

Comuníquese esta proposición al Excelentísimo Señor Arzobispo de Bogotá, Monseñor Mario Revollo Bravo, al Presidente de la Conferencia Episcopal Monseñor Héctor Rueda Hernández, al Señor Nuncio Apostólico de la Santa Sede Monseñor Angelo Acerbi, al Señor Ministro de Defensa Nacional General Rafael Samudio Molina y a la familia de Monseñor Aníbal Muñoz Duque.

Eduardo Guzmán Esponda
Director

Horacio Bejarano Díaz
Secretario

MONSEÑOR DARIO CASTRILLON

PRESIDENTE DEL
CELAM

El 12 de marzo fue elegido como Presidente del Consejo Episcopal Latinoamericano -CELAM-, monseñor Darío Castrillón Hoyos, por la XXI Asamblea General reunida en Ypacarí (Paraguay).

La elección se llevó a cabo en el segundo escrutinio, habiendo alcanzado el nuevo Presidente 38 votos de los 56 posibles, es decir, más de las dos terceras partes de la votación.

Monseñor Castrillón se desempeñaba en el CELAM como el Secretario General; el período de su presidencia durará cuatro años.

Fueron también elegidos por la misma Asamblea:

Primer Vicepresidente: Monseñor Nicolás López, arzobispo de Santo Domingo (República Dominicana) y Primado de las Américas.

Segundo Vicepresidente: Monseñor Freire Falcao, arzobispo de Brasilia (Brasil).

Presidente del Comité Económico: Monseñor Adolfo Suárez Rivera, arzobispo de Monterrey (México).

Secretario General: Monseñor Oscar Andrés Rodríguez Madariaga, S.D.B., obispo auxiliar de Tegucigalpa (Honduras).

Monseñor Darío Castrillón sucede en la Presidencia del CELAM a monseñor Antonio Quarracino.

DATOS BIOGRAFICOS

Monseñor Darío Castrillón Hoyos nació en Medellín, el 4 de julio de 1929. Realizó sus estudios eclesiales en los Seminarios de Santa Rosa de

Osos. Se especializó en Derecho Canónico en la Universidad Gregoriana de Roma. Ordenado Presbítero el 26 de octubre de 1952 para la diócesis de Santa Rosa de Osos, fue reconocido obispo titular del re, el 5 de junio de 1971 y recibió la ordenación episcopal el 18 de julio de 1971. Actualmente es obispo de Pereira y Secretario General del CELAM. Tomó posesión de la Sede de Pereira el 1 de junio de 1976.

Se ha especializado en Economía Política y Psicología religiosa. Habla latín, inglés, francés, alemán, italiano. Además entiende algunos dialectos indígenas.

Ha ocupado los siguientes cargos: Secretario General de la Conferencia Episcopal de Colombia. Asesor de Acción Cultural Popular. Fundador y actual Rector Magnífico de la Universidad Católica de Pereira. Presidente del Departamento de Comunicación Social del CELAM. Responsable de la Sección de Pastoral Familiar del CELAM. Miembro del Consejo de la Pontificia Comisión para América Latina. Actual miembro en otros Dicasterios Romanos. Miembro de la Delegación de la Santa Sede a la X Reunión del Banco Interamericano de Desarrollo, BID. Fue miembro de la Comisión de Diálogo y Verificación del proceso de paz 1984-1986.

Elegido Presidente del CELAM en Ypacarí, Paraguay, durante la XXI Asamblea Ordinaria del CELAM, 12 de febrero de 1987.

CONFERENCIA EPISCOPAL

NUEVOS
DIGNATARIOS

Realizados los escrutinios reglamentarios, salió elegido Presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia, el Señor Cardenal Alfonso López Trujillo, Arzobispo de Medellín y como Vicepresidente, monseñor Pedro Rubiano Sáenz, Arzobispo de Cali.

Secretario General fue nombrado monseñor Rodrigo Escobar Aristizábal, Obispo de Girardot, siendo la primera vez que un obispo estará al frente de la Secretaría.

También la XLVIII Asamblea Plenaria eligió las siete comisiones episcopales con sus respectivos presidentes, además de los comités de finanzas y estatutos.

PADRE FELIX RESTREPO

I CENTENARIO DE
SU NACIMIENTO

Félix Restrepo, S.J. (1887-1965) nació en Medellín. De pocos años lo trajeron a Bogotá. "No fui estudioso en los años de mi niñez, escribe en sus Memorias, la cual pasé correteando por los potreros de la Sabana de Bogotá". Volvió a la Montaña donde comenzó el bachillerato. "Todas las materias que estudié me fueron fáciles; pero mi espíritu se inclinaba más a la acción que a la especulación. El ejemplo de mis maestros influyó en mis resoluciones, mostrándome cómo puede emplearse la vida en una noble empresa apostólica; y a los diez y seis años entré en la Compañía de Jesús".

Como jesuita hizo la carrera acostumbrada de Humanidades, Filosofía y Teología, en las cuales se doctoró brillantemente. A los veinte años de edad ya había terminado dos libros que pronto se publicaron y se han hecho famosos: uno de Semántica y la Llave del griego; ésta en colaboración con un compañero. Se doctoró también, en Alemania, en Educación.

Retornó al país, lleno de ideales de tipo social, religioso y preocupaciones de fondo por su patria y por los pueblos hispanoamericanos. Contribuyó al restablecimiento de la Universidad Javeriana, que había sido extinguida ciento setenta y tres años atrás cuando el rey Carlos III expulsó de los dominios españoles a los jesuitas.

Y la Universidad Javeriana revivió (1930). Se trataba —uno de los inspiradores era el P. Félix— de sacar de estas aulas "gente capaz de ayudar desde posiciones de relieve a remodelar dentro de la justicia y de la paz a su patria, para alcanzar la prosperidad".

El P. Félix fue Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y

luego (1941-1950) rector magnífico. La Javeriana recibió con él un impulso y un prestigio pocas veces conocido entre nosotros. En su tiempo se crearon las Facultades de Medicina, Enfermería, Derecho Canónico, Escuela de Periodismo y Radiodifusión, Facultades Femeninas y se inició el Hospital San Ignacio.

Poco antes de ser Rector había fundado la Revista Javeriana y creado el Instituto Caro y Cuervo, "famoso ya en las dos Américas y en la sabia Europa", y luego fue Director de la Academia Colombiana de Lengua, a la cual consagró gran parte de sus energías y vigorizó extraordinariamente.

Escritor gallardo y fecundo, sacerdote y maestro de maravillosa plenitud: "mi mayor consuelo —escribía poco antes de morir— es haber dedicado mis fuerzas y mis años a cooperar en la difusión del reino de Cristo, en la obra de la redención".

Falleció el 16 de diciembre de 1965. Este era el P. Félix.

MONSEÑOR GREGORIO GARAVITO

25 AÑOS DE EPISCOPADO Y 50 DE VIDA RELIGIOSA

DATOS BIOGRAFICOS

Nació el 9 de marzo de 1919 en Junín (Cundinamarca). Realizó el bachillerato en el Seminario Menor de los padres Monfortianos en Choachí (1929-1935). Noviciado y profesión religiosa: 2 de febrero de 1937. Estudios de Filosofía y Teología. Seminario Mayor de San Juanito: 1937-1942. Ordenación sacerdotal: 25 de julio de 1942, en Villavicencio, por Monseñor Francisco Bruls. Estudios de Derecho Canónico en la Universidad Javeriana de Bogotá: 1943-1945; Licenciado en Derecho Canónico por la misma Universidad.

Llegó a Villavicencio, el 18 de marzo de 1945, llamado por Mons. Bruls, en calidad de secretario canciller y Vicario cooperador de la Catedral.

Fue nombrado por el Ministerio de Educación, inspector de las escuelas que por contrato con la Iglesia tenía el gobierno del Meta, Vichada, Vaupés y Oriente de Cundinamarca. Fue nombrado también director diocesano de los movimientos apostólicos.

En abril de 1958 viajó a Roma, como delegado al capítulo general de los padres Monfortianos.

Fue elegido obispo auxiliar de Villavicencio por el Papa Juan XXIII, en el Consistorio del 4 de diciembre de 1961. Fue consagrado obispo, el 11 de febrero de 1962, en Villavicencio, por el Cardenal José Paupini.

Asistió a las sesiones del Concilio Vaticano II. En 1969 fue nombrado Obispo Titular de Villavicencio, en reemplazo de Mons. Francisco Bruls, quien presentó renuncia de su cargo al Papa Pablo VI.

ALGUNOS DATOS HISTORICOS DE LA DIOCESIS DE VILLAVICENCIO

"En 1904, el Papa Pío X confió a la Compañía de María (PP. Monfortianos) el territorio de los Llanos Orientales (Meta, Vichada, parte del Caquetá y la parte oriental de Cundinamarca), haciendo de esta misión una Prefectura Apostólica.

"En 1908, la Santa Sede transformó la Prefectura en Vicariato Apostólico de los Llanos Orientales de San Martín.

"El 1 de mayo de 1964, el Papa Pablo VI elevó al Vicariato de Villavicencio a la categoría de diócesis y nombró como primer obispo a Monseñor Francisco J. Bruls.

"La Iglesia de Villavicencio ha tenido en toda su historia los siguientes Pastores: Monseñor Eugenio Morón (1904-1908); Monseñor José María Guillot (1908-1938); Monseñor Francisco J. Bruls (1938-1969); Monseñor Gregorio Garavito (1969)".

MONS. RAFAEL GOMEZ HOYOS

BODAS DE ORO SACERDOTALES

El día 18 de septiembre cumplió 50 años de ordenación sacerdotal Mons. Rafael Gómez Hoyos, actual presidente del Tribunal Eclesiástico Regional en Bogotá. Mons. Gómez Hoyos, alumno del seminario conciliar de Jericó, en donde recibió la ordenación sacerdotal de manos del Excmo. Sr. Cristóbal Toro, se especializó a continuación en Roma en diversas ciencias eclesásticas.

Además de los servicios prestados a la Iglesia en cargos de distinta índole Mons. Gómez Hoyos se ha distinguido en el cultivo de las disciplinas jurídicas e históricas, lo cual le ha merecido ser nombrado miembro de las Academias de la Lengua, de Historia, de Jurisprudencia y de Historia Eclesiástica y del Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.

MONS. ERNESTO SOLANO

A lo largo de cincuenta años de vida sacerdotal, monseñor Ernesto Solano ha servido a la Arquidiócesis de Bogotá en cargos de alta responsabilidad: profesor superior del Seminario Mayor, capellán del Gimnasio Moderno, párroco de La Veracruz, juez eclesiástico, vicario general de la Arquidiócesis y canónigo honorario. En los últimos años, junto con la atención a la parroquia de La Inmaculada Concepción del Chicó, monseñor Solano ha dedicado sus dotes de educador a la formación de los jóvenes en el Colegio San Tarsicio. LA IGLESIA lo felicita afectuosamente en sus bodas de oro sacerdotales.

MONSEÑOR

ALFONSO SANCHEZ PEÑA, C.M.F.

Monseñor Alfonso Sánchez Peña, C.M.F. Obispo de la Prelatura de Alto Sinú y San Jorge (Córdoba), cumplió sus bodas de Oro Sacerdotales, en medio del júbilo de su Comunidad, sus familiares y de su grey.

Monseñor Sánchez nació en Bogotá, realizó sus estudios eclesiásticos en los Seminarios Claretianos de Colombia, España e Italia. Obtuvo la Licenciatura en Filosofía, Teología y Pedagogía en la Universidad Javeriana de Bogotá. Ordenado Presbítero el 5 de diciembre de 1937 para el Instituto de los Padres Claretianos. Fue preconizado Obispo Titular de Castro di Sardegna y Prelado de Alto Sinú y San Jorge el 28 de julio de 1969. Recibió la Consagración Episcopal el 5 de octubre de 1969.

BOGOTÁ

JUBILEOS SACERDOTALES

El 11 de noviembre en el curso de una liturgia de extraordinaria dignidad y belleza, Monseñor Mario Revollo Bravo, Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, se dirigió al clero de la Arquidiócesis con ocasión de las bodas de oro y de plata sacerdotales de quince miembros del presbiterio.

El Arzobispo de Bogotá presidió la concelebración eucarística en que participaron los cinco obispos auxiliares, los vicarios episcopales, más de 230 sacerdotes y los alumnos del Seminario Mayor, en cuya capilla tuvo lugar la celebración.

ALEGRIA, FIDELIDAD, ESPERANZA

El señor Arzobispo comenzó destacando el sentido festivo de esa reunión de la familia sacerdotal, convocada para dar gracias a Dios por los años que los sacerdotes que cumplían su jubileo han dedicado al servicio no sólo de los creyentes sino de todos los hombres. El sacerdocio es don de Dios y dignidad, pero también profesión de entrega, generosidad y sacrificio y testimonio de fidelidad a Dios y a la Iglesia. Una celebración como esta tiene especial significado en los momentos que vivimos, en los que atravesamos vicisitudes y contingencias, provenientes a veces de nuestras debilidades. La Iglesia en estos días es probada, el sacerdocio es criticado a raíz de hechos lamentables y de generalizaciones injustas. Todo eso nos duele, y por eso tenemos que aceptar que esta celebración está también tocada de dolor.

Haciendo referencia a los textos bíblicos de la misa, la de Cristo Sumo y Eterno Sacerdote, el prelado recordó que Isaías presenta al Mesías como siervo doliente, y que el evangelio menciona expresamente que Cristo instituyó la Eucaristía "en la víspera de su pasión". Ante palabras y acusaciones ofensivas, la auténtica respuesta no consiste en réplicas que pueden convertirse en polémica estéril, sino en el testimonio de la vida. Vivamos lo que somos: demos testimonio de nuestra es-

peranza que nos mueve no sólo a prever mejores días sino a demostrar la capacidad de aguante en las pruebas.

Las cosas que suceden son acicate para responder mejor a Dios. Cristo y la Iglesia nos llaman a través de los acontecimientos. Lo que tenemos que pensar es: ¿Qué nos corresponde dar? ¿cuáles son nuestras obras? ¿qué es lo que nos mueve? La absoluta pureza de nuestras intenciones nos debe infundir fortaleza para sufrir las vejaciones y nos debe llevar a la humildad para reconocer nuestras debilidades y a poner en ejercicio la capacidad de recuperación. El Arzobispo añadió: "Este es mi llamamiento: tomar todo con ánimo positivo y constructivo". "Nada debe mermar nuestra alegría", añadió el prelado, como un eco de la exclamación de San Pablo: "Desborde de gozo en mis tribulaciones".

Monseñor Revollo Bravo concluyó la homilía con una acción de gracias a Dios por esta celebración de amor fraternal, congregada bajo el ejemplo de María Santísima, madre de la alegría y maestra de sufrimiento, e invocó su intercesión para que los sacerdotes estén siempre más unidos a su Hijo y hagan de sus personas verdaderos sacramentos de salvación.

Cumplieron 25 años de ordenación sacerdotal los siguientes miembros del presbiterio de la arquidiócesis de Bogotá:

Rvdo. Monseñor Alvaro Fandiño Franky, Sr. Pbro. Jaime Eduardo Gutiérrez Pinto, Sr. Pbro. Gregorio León López P.S.S., Sr. Pbro. Hugo Londoño Torres, Sr. Pbro. Miguel Ángel Salcedo González, Sr. Pbro. Saúl Bonilla Bonilla, Sr. Pbro. José Gregorio Ferreira Sampedro, Sr. Pbro. Olmedo Gaviria Álvarez P.S.S., Sr. Pbro. Francisco Javier Navarro Gómez, Sr. Pbro. Humberto Rengifo Zúñiga, Sr. Pbro. Mauro Serrano Díaz, Rvdo. Padre Enrique Grosse Darrelmann, S.V.D.

Después de la concelebración eucarística, los superiores del Seminario Mayor invitaron a los asistentes a la inauguración del nuevo auditorio que, con la biblioteca recientemente instalada en el mismo tramo del edificio, constituye un conjunto espléndido de servicio cultural para los seminaristas y para el clero de la arquidiócesis. La amable reunión, animada por el espíritu de serenidad y alegría que el señor Arzobispo infundió con sus sabias palabras, concluyó con un almuerzo fraternal en que el rector y los superiores del Seminario desplegaron y demostraron una vez más su generosa hospitalidad.

ARIARI

NUEVO VICARIO APOSTOLICO

El Papa ha elevado al grado de dignidad de vicariato apostólico la prefectura apostólica de Ariari (Colombia), con la misma denominación y configuración territorial.

La prefectura apostólica de Ariari, erigida en 1964 y confiada a la Sociedad Salesiana de San Juan Bosco, tiene una superficie de 35.000 kilómetros cuadrados, pertenece al departamento colombiano del Meta y su geografía es muy variada: selva, llanura con vegetación escasa, bosques de montaña, con un clima cálido y húmedo. Las vías de comunicación son escasas y mal arregladas: además de las fluviales existe una buena carretera que une a Granada, la sede de la prefectura, con la capital del departamento, Villavicencio, y Bogotá. Tiene alrededor de 600.000 habitantes, la mayoría colonos, hay unos 5.000 indígenas, esparcidos en 16 parroquias, asistidos por 16 sacerdotes salesianos y 3 hermanos coadjutores, mientras que los sacerdotes seculares son 5; durante el año se ordenarán 4 nuevos sacerdotes diocesanos. Hay 27 seminaristas: 7 en teología; y 34 religiosas que pertenecen a 4 congregaciones, la más numerosa es la de las Hijas de María Auxiliadora (salesianas). La inmensa región de Ariari ha conocido en estos últimos veinte años, por medio de la actividad dinámica y apasionada de los salesianos y la asidua y capilar laboriosidad del personal misionero, un notable y creciente progreso humano, social y religioso, sobre todo en el sector educativo; un hito: hace veinte años existían sólo 23 escuelas, hoy son 250. En Granada funcionan actualmente la Escuela normal que llevan las Hijas de María Auxiliadora y el Instituto técnico agrícola dirigido por los salesianos; en Canagüaro hay un Centro de Capacitación agrícola para chicas, dirigido también por las religiosas salesianas. En otros lugares numerosas escuelas, por medio de contrato con la autoridad gubernativa, trabajan bajo la dirección y responsabilidad de la autoridad religiosa, así como lugares de acogida e internados para hijos de campesinos. Otro factor importante que ha motivado la elevación de la prefectura a vicariato ha sido el alto número de habitantes: En 1964 había unos 45.000, de los cuales 40.000 eran católicos; hoy son 580.000, con 550.000 fieles, unido a un relativo desarrollo municipal y comercial de los principales centros, sobre todo en la capital; al mismo tiempo se observa el aumento consolador de los sacerdotes seculares nativos y de los seminaristas. Ahora, la presencia de un obispo en esta región redundará en mayor prestigio y valoración tanto en las misiones y en la Conferencia Episcopal, como ante las autoridades civiles y la misma población. Finalmente la creación del nuevo vicariato constituye un merecido reconocimiento al trabajo de los salesianos que desde hace veinte años, en clima malsano y con escasez de medios se prodigan desinteresadamente en la evangelización y en la salvación de las almas, según el lema del fundador: "Da mihi animas, cetera tolle".

MALAGA - SOATA

ERRECCION DE DIOCESIS

El Papa ha erigido en Colombia la diócesis de Málaga-Soatá, con territorio desmembrado de la arquidiócesis de Bucaramanga y de la diócesis de Duitama-Sogomoso, haciéndola sufragánea de la arquidiócesis de Bucaramanga.

TERRITORIOS DE LA NUEVA DIOCESIS

La nueva Diócesis de Málaga-Soatá estará formada territorialmente por 13 mu-

nicipios del Departamento de Santander y por 13 del Departamento de Boyacá, así:

Depto. de Santander

Capitanejo, Carcasí, Cepitá, Cerrito, Concepción, Enciso, Guasca, Macaravita, Málaga, Molagavita, San Andrés, San José de Miranda y San Miguel.

Depto. de Boyacá

Boavita, Covarachía, La Uvita, Soatá, Susacón, Tipacoque, Chiscas, El Cocuy, El Espino, Guacamayas, Güicán, Panqueba, y San Mateo.

P. HECTOR JULIO LOPEZ HURTADO

VICARIO APOSTOLICO DE ARIARI

El Papa ha nombrado:

—Obispo titular de Elicroca y vicario apostólico de Ariari (Colombia) al p. Héctor Julio López Hurtado.

Héctor Julio López Hurtado, salesiano colombiano, nació en Tunja (Colombia), el 23 de julio de 1941. Tiene una hermana religiosa de las Hijas de María Auxiliadora (salesiana). El p. López hizo los estudios medios y la filosofía en los seminarios de la Sociedad Salesiana de Bogotá y Mosquera; la teología en Benedickbeuren (Alemania). Miembro de la provincia religiosa de Bogotá a la que pertenecen los misioneros de Ariari. Hizo su profesión religiosa el 29 de enero de 1958. Recibió la ordenación sacerdotal en Benedickbeuren el 30 de junio de 1968. Continuó los estudios teológicos en la Pontificia Universidad Gregoriana; se especializó, además, en catequesis en el Instituto Pío X de Madrid. Ha tenido varios cargos. Primero fue catequista en el seminario salesiano de Mosquera y posteriormente director; vicario del colegio salesiano de Cita-Usaquén y luego también director. En 1982 fue elegido provincial de la Pontificia Universidad San Pedro Claver de Bogotá, donde permaneció en el cargo hasta 1986. Ahora era encargado del filosofado en el Seminario de la Sociedad en Bogotá. Ha publicado en el Boletín salesiano artículos muy apreciados sobre los problemas familiares. Además del idioma materno (el español), habla el italiano y el alemán; conoce el inglés y el francés, además de los idiomas indígenas.

MONS. HERNAN GIRALDO JARAMILLO

OBISPO DE LA DIOCESIS DE MALAGA-SOATA

El Papa ha nombrado:

-Obispo de la nueva diócesis de Málaga-Soatá (Colombia), a mons. Hernán Giraldo Jaramillo, hasta ahora obispo titular de Alessano y auxiliar de Pereira.

Hernán Giraldo Jaramillo nació en Manizales (Colombia), el 21 de octubre de 1936. Cursó sus estudios eclesiásticos en el seminario mayor de Manizales y, sucesivamente, en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, donde obtuvo la licenciatura en sagrada teología. Recibió la ordenación sacerdotal el 15 de agosto de 1964 en Cartago. Juan Pablo II lo nombró obispo titular de Alessano y auxiliar de mons. Darío Castrillón Hoyos, obispo de Pereira, el 27 de junio de 1984; recibió la consagración episcopal el 6 de agosto del mismo año.

MONS. GUSTAVO MARTINEZ

OBISPO DE IPIALES

Renuncia:

El Papa ha aceptado la renuncia al gobierno pastoral de la diócesis de Ipiates (Colombia), que le ha presentado mons. Ramón Mantilla Duarte, c.s.s.r., por razones de salud, en conformidad con el canon 401, par. 2, del Código de Derecho Canónico.

Ramón Mantilla Duarte, c.s.s.r., nació en Piedecuesta, arquidiócesis de Bucaramanga (Colombia), el 17 de julio de 1925. Recibió la ordenación sacerdotal el 8 de febrero de 1948. Pablo VI lo nombró obispo titular de Sala Consilina y vicario apostólico de Sibundoy el 16 de enero de 1971; recibió la consagración episcopal el 13 de marzo sucesivo. El mismo Papa lo trasladó a la diócesis de Garzón el 26 de abril de 1977. Juan Pablo II lo designó obispo de Ipiates el 25 de octubre de 1985.

El Papa ha nombrado:

-Obispo de Ipiates (Colombia), a mons. Gustavo Martínez Frías.

Gustavo Martínez Frías nació en San Vicente de Chucurí (Santander, Colombia), el 30 de mayo de 1935. Recibió la ordenación sacerdotal el 27 de noviembre de 1960. Ha desempeñado los siguientes cargos: secretario y prefecto del seminario mayor de San Gil de 1961 a 1968; párroco de la catedral de San Gil, de 1968 a 1970; vicario episcopal de la región de Vélez, de 1970 a 1980; párroco de Puente Nacional, de 1980 a 1984; Vicario general de la diócesis de Socorro y San Gil, de 1984 a 1985, y luego administrador diocesano de la misma; ahora era otra vez vicario general del nuevo obispo mons. Leonardo Gómez Serna, o.p.

PRESBITERO HECTOR GUTIERREZ PABON

OBISPO AUXILIAR DE CALI

El Papa ha nombrado:

-Obispo titular de Segia y auxiliar de la arquidiócesis de Cali (Colombia), al sacerdote Héctor Gutiérrez Pabón.

Héctor Gutiérrez Pabón nació en Cáqueza, arquidiócesis de Bogotá, el 17 de mayo de 1937. Recibió la ordenación sacerdotal el 22 de septiembre de 1962. Se licenció en medios de comunicación social en la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (1973), obtuvo un "Master" en dicha materia en la "Loyola Marymount University" de Estados Unidos (1974) y la licenciatura en teología moral en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma (1982). Ha desempeñado en Bogotá los siguientes cargos: superior del pre-seminario (1963-1972), párroco de "Los Angeles Custodios" (1975-1980), director de la oficina arquidiocesana para los medios de comunicación social (1975-1978), profesor y economo del seminario mayor de la arquidiócesis. A partir de 1982, contemporáneamente ha realizado además otros servicios pastorales: director arquidiocesano de los medios de comunicación social (1985), director de los medios de comunicación del Episcopado (1975-1978), profesor de ética de la comunicación social en la Universidad "San Buenaventura" de Bogotá, capellán para los alumnos católicos del "Colegio Andino" de Bogotá, colaborador en la televisión del programa "La voz del Papa". Con ocasión del viaje apostólico de Juan Pablo II a Colombia se ocupó, con gran dinamismo y eficacia, de todo lo referente a los medios de comunicación social y atención a los periodistas.

PRESBITERO IVAN MARIN LOPEZ

SUBSECRETARIO DEL PONTIFICIO CONSEJO "COR UNUM"

El Papa ha nombrado subsecretario del Pontificio Consejo "Cor Unum" al sacerdote Iván Marín López, a quien había nombrado miembro de la Pontificia Comisión para la Pastoral de los Agentes Sanitarios.

Iván Marín López es colombiano. Nació el 13 de mayo de 1938. Recibió la ordenación sacerdotal el 8 de diciembre de 1964. Pertenecía a la diócesis de Jericó (Colombia), en la cual ejerció el ministerio sacerdotal. Desde hace varios años trabajaba en Bogotá al servicio de la Conferencia Episcopal Colombiana: se ocupó del sector de las vocaciones y ministerio, así como del diaconado permanente. Últimamente era director del secretariado nacional de la Comisión de pastoral social y caritativa de dicha Conferencia.

MONS.

ROBERTO LOPEZ LONDOÑO

OBISPO DE ARMENIA

El Papa ha nombrado:

—Obispo de Armenia (Colombia), a mons. Roberto López Londoño, hasta ahora obispo titular de Urbisaglia y auxiliar de Medellín (Colombia).

Roberto López Londoño nació en Yalí, diócesis de Santa Rosa de Osos (Colombia), el 29 de junio de 1937. Recibió la ordenación sacerdotal el 26 de agosto de 1962. Juan Pablo II lo nombró obispo titular de Urbisaglia y auxiliar del cardenal Alfonso López Trujillo, arzobispo de Medellín, el 24 de mayo de 1982; recibió la consagración episcopal el 3 de julio de dicho año. Sucede a mons. Libardo Ramírez Gómez, trasladado a la diócesis de Garzón el 18 de octubre de 1986.

MONS.

FELIX MARIA TORRES PARRA

ARZOBISPO
METROPOLITANO DE
BARRANQUILLA

Renuncia:

El Papa ha aceptado la renuncia al gobierno pastoral de la sede metropolitana de Barranquilla (Colombia), que mons. Germán Villa Gaviria, c.i.m., le ha presentado en conformidad con el canon 401, par. 1, del Código de Derecho Canónico.

Germán Villa Gaviria, c.i.m., nació en Sopetrán, diócesis de Santa Rosa de Osos (Colombia), el 21 de abril de 1911. Recibió la ordenación sacerdotal el 7 de julio de 1935. Pío XII lo nombró obispo titular de Lamdia y auxiliar de mons. José Ignacio López Umaña, arzobispo metropolitano de Cartagena (Colombia), el 10 de noviembre de 1956; recibió la consagración episcopal el 10 de febrero del año siguiente. Juan XXIII lo nombró obispo de Barranquilla el 3 de febrero de 1959. Pablo VI elevó la diócesis a la categoría de sede metropolitana y nombró a mons. Germán Villa Gaviria su primer arzobispo el 25 de abril de 1969. Alcanzó a recibir a Juan Pablo II durante la visita pastoral que el Papa hizo a Barranquilla el 7 de julio del pasado año.

El Papa ha nombrado:

—Arzobispo de la sede metropolitana de Barranquilla (Colombia), a mons.

Félix María Torres Parra, hasta ahora obispo de Santa Marta.

Félix María Torres Parra nació en Yaguará, diócesis de Neiva (Colombia), el 12 de julio de 1923. Recibió la ordenación sacerdotal el 9 de junio de 1946. Pablo VI lo nombró obispo titular de Celle di Proconsolare y auxiliar de mons. José Ignacio López Umaña, arzobispo de Cartagena, el 4 de junio de 1966; recibió la consagración episcopal el 24 de junio sucesivo. El mismo Papa lo nombró obispo residencial de Sincelejo el 25 de abril de 1969. Juan Pablo II lo trasladó a la diócesis de Santa Marta el 11 de diciembre de 1980. En la sede de Barranquilla sucede a mons. Germán Villa Gaviria, c.i.m., cuya renuncia al gobierno pastoral ha sido aceptada por el Papa y se hizo pública el día 15 de mayo.

En la diócesis de Santa Marta (Colombia), tras el traslado del obispo mons. Félix María Torres Parra a la sede metropolitana de Barranquilla, ha sido designado administrador apostólico, mons. Oscar Darío Vargas Jaramillo.

MONS. HUGO PUCCINI BANFI

OBISPO DE SANTA MARTA

El Papa ha nombrado:

—Obispo de Santa Marta (Colombia), a mons. Hugo Puccini Banfi, hasta ahora obispo titular de Sala Consilina y auxiliar de Barranquilla.

Hugo Puccini Banfi, del clero de la prelatura personal del Opus Dei, nació en Barranquilla (Colombia), el 21 de octubre de 1935. Recibió la ordenación sacerdotal el 27 de agosto de 1967. Pablo VI lo nombró obispo titular de Sala Consilina y auxiliar de la arquidiócesis de Barranquilla, el 9 de diciembre de 1977; recibió la consagración episcopal el 18 de febrero de 1978. Sucede en el gobierno pastoral de la diócesis a mons. Félix María Torres Parra, que fue trasladado a la arquidiócesis de Barranquilla el pasado mes de mayo.

MONS.

RODRIGO ESCOBAR ARISTIZABAL

El Papa ha aceptado la renuncia al gobierno pastoral de la diócesis de Girardot (Colombia), que mons. Rodrigo Escobar Aristizabal, secretario de la Conferencia Episcopal Colombiana, le ha presentado.

Rodrigo Escobar Aristizabal nació en Pensilvania, diócesis de Dorada-Guaduas (Colombia), el 10 de febrero de 1939. Recibió la ordenación sacerdotal el 15 de agosto de 1963. Juan Pablo II lo nombró obispo de Girardot el 21 de mayo de 1982; recibió la consagración episcopal el 14 de agosto del mismo año. Durante la asamblea plenaria de la Conferencia Episcopal, que se celebró en Bogotá del 29 de junio al 4 de julio pasado, fue elegido secretario general del Episcopado. Ahora ha dejado la diócesis de Girardot para dedicarse plenamente a las tareas de su nuevo cargo.

OBITUARIO

HA MUERTO EL CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE, ARZOBISPO EMERITO DE BOGOTÁ

PESAME DEL PAPA

Mons. Mario Revollo Bravo,
arzobispo de Bogotá.
Bogotá.

Al conocer triste noticia fallecimiento amadísimo señor cardenal Anibal Muñoz Duque, ofrezco sufragios por eterno descanso del que fue celoso y ejemplar Pastor de esa arquidiócesis de Bogotá, a la cual supo consagrar con abnegación sus energías a lo largo de su ministerio eclesial.

Mientras expreso mi más sentido pésame a usted, a los obispos auxiliares, sacerdotes, religiosos y religiosas, así como a los fieles de esa querida Iglesia particular, ruegole comunique estos mismos sentimientos a los familiares del difunto purpurado.

En esta dolorosa circunstancia imparto a todos de corazón mi bendición apostólica, en prenda de la constante protección del Altísimo.

Joannes Paulus PP. II

SEMBLANZA EN L'OSSERVATORE ROMANO

El cardenal Anibal Muñoz Duque, arzobispo emérito de Bogotá, falleció en su residencia de la capital colombiana, el jueves 15 de enero a las 15.30, hora local. Tenía 78 años: Era sacerdote desde 1933, obispo desde 1951 y cardenal desde 1973. Desde hacía unos meses sufría una grave enfermedad incurable. Los funerales del cardenal se celebraron con toda solemnidad en la catedral primada de Bogotá con su sucesor en la sede, el arzobispo mons. Mario Revollo Bravo. Participaron: el cardenal Alfonso López Trujillo, arzobispo de Medellín; el Presidente de la Conferencia Episcopal, mons. Héctor Rueda Hernández, arzobispo de Bucaramanga, y los demás obispos del país. Había muchos sacerdotes, religiosos y religiosas que, con las autoridades y la inmensa asamblea de fieles presentes, convirtieron la ceremonia en una gran manifestación de luto. Con la muerte del cardenal Muñoz Duque desaparece un insigne pastor, un evangelizador que deja huellas profundas en el surco que la Iglesia ha trazado durante los últimos 40 años en Colombia y en América Latina.

ANIBAL MUÑOZ DUQUE nació en Santa Rosa de Osos (Antioquia, Colombia), el 3 de octubre de 1908 y, tras sus estudios en el seminario diocesano, fue ordenado sacerdote el 19 de noviembre de 1933 por mons. Miguel Ángel Builes, obispo de Santa Rosa de Osos, fundador (en 1927) de los Misioneros Javerianos de Yarumal (instituto colombiano para las misiones extranjeras) para cuyo seminario menor pidió la colaboración del joven presbítero Anibal Muñoz Duque, quien

fue prefecto y profesor del mismo durante cuatro años, y luego rector de los seminarios mayor y menor de Yarumal durante doce años, hasta su nombramiento, en 1950, como pro-vicario general de Santa Rosa de Osos.

El 8 de abril de 1951 Pío XII nombró a mons. Muñoz Duque obispo de Socorro y San Gil, en la región colombiana de Santander. Recibió la consagración episcopal el 27 de mayo siguiente, de manos del entonces Nuncio Apostólico en Colombia, mons. Antonio Samorè, más tarde cardenal de la Santa Iglesia. El 18 de diciembre de 1952, mons. Muñoz Duque fue nombrado primer obispo de la nueva diócesis de Bucaramanga (hoy ya sede metropolitana), donde organizó las estructuras pastorales, creó un seminario y promovió el apostolado en todos los campos.

Juan XXIII lo nombró arzobispo de Nueva Pamplona el 3 de agosto de 1959. Allí mons. Muñoz Duque centró su apostolado en los campesinos y en la formación del clero; creó un seminario regional para todas las diócesis de la provincia eclesiástica e impulsó la vida pastoral en todos los sectores. En el Concilio Vaticano II participó activamente, en particular en los debates sobre la Constitución "Dei verbum" y sobre la libertad religiosa. Elegido Pro-Presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia en febrero de 1964, puso en marcha la reorganización de la misma (que culminó con los nuevos estatutos aprobados por la Santa Sede en 1966); fue elegido Presidente para dos sucesivos mandatos de tres años en 1966 y 1969. En su tiempo, se construyó, en un lugar muy bien ubicado de la capital colombiana, la nueva sede del Episcopado para el secretariado general y los diversos organismos de la Conferencia Episcopal.

En abril de 1967, siguiendo como arzobispo de Nueva Pamplona, mons. Muñoz Duque fue nombrado por Pablo VI administrador apostólico "sede plena" de Bogotá, debido a los problemas de salud del entonces arzobispo de la misma, cardenal Concha Córdoba. Pero ante los problemas pastorales de la arquidiócesis de la capital tuvo que dejar la de Nueva Pamplona el 27 de marzo de 1968, fecha en la que fue nombrado arzobispo titular de Cariana (antigua sede episcopal norteafricana, en la actual República de Túnez). El 5 de febrero de 1969 fue nombrado asimismo coadjutor con derecho a sucesión del arzobispo de Bogotá, cardenal Concha Córdoba, el cual renunció al gobierno pastoral de la arquidiócesis el 29 de julio de 1972. Mons. Muñoz Duque pasó a ser entonces arzobispo de Bogotá y primado de Colombia. Fue nombrado además vicario castrense.

Mons. Muñoz Duque, que tuvo una importante participación en la preparación y celebración del Congreso Eucarístico Internacional de Bogotá, siendo administrador apostólico de esta arquidiócesis, en calidad de tal y de Presidente de la Conferencia Episcopal, recibió y acompañó al Papa Pablo VI durante la histórica visita del Pontífice a la capital colombiana los días 22, 23 y 24 de agosto de 1968.

En el Consistorio del 5 de marzo de 1973 Pablo VI lo creó cardenal presbítero del título romano de San Bartolomé "all'Isola".

El cardenal Muñoz Duque participó en las Asambleas del Sínodo de los Obispos celebradas los años 1969, 1971 y 1980.

Participó también en los dos Cónclaves de 1978.

En la arquidiócesis de Bogotá, y se puede decir que en toda Colombia, la obra pastoral del cardenal Muñoz Duque ha tenido una inmensa amplitud y deja huellas imborrables. Se distinguió por sus iniciativas pastorales y la creación de nuevas y eficaces estructuras eclesiales, según las indicaciones del Concilio Vaticano II. El magisterio de sus pastorales y de sus escritos tenía una gran resonancia e influencia evangelizadora.

El 25 de junio de 1984, ocho meses después de haber cumplido los 75 años, el Papa aceptó su renuncia al gobierno pastoral de la arquidiócesis de Bogotá. Desde entonces ha vivido retirado, dedicado a la oración y a sencillos apostolados. Pero en julio de 1986 tuvo la alegría de recibir a Juan Pablo II en Bogotá y despedirlo luego el día de su marcha en Barranquilla.

En la Curia Romana ha sido miembro de las Congregaciones para los Sacramentos y el Culto Divino y de la Educación Católica. Fue también miembro de la Pontificia Comisión para la Revisión del Código de Derecho Canónico.

Mons. Muñoz Duque ha sido el tercer cardenal que ha tenido Colombia: el primero fue el cardenal Crisanto Luque, nombrado por Pío XII en el Consistorio del 12 de enero de 1953, fallecido en Bogotá el 7 de mayo de 1959; el segundo fue el cardenal Luis Concha Córdoba, nombrado por Juan XXIII en el Consistorio del 16 de enero de 1961, fallecido el 18 de septiembre de 1975.

El cardenal Muñoz Duque, como sus antecesores en la sede de Bogotá, ha pasado ahora a ocupar un lugar de gran relevancia en la historia de la Iglesia colombiana. Era muy querido por todos y se distinguió como Pastor generoso, dotado de un gran sentido de Iglesia.

En la sede metropolitana y primada de Bogotá le sucedió, el 25 de junio de 1984, el hasta entonces arzobispo de Nueva Pamplona y anteriormente auxiliar de Bogotá, mons. Mario Revollo Bravo, a quien el Papa ha dirigido el expresivo telegrama de pésame cuyo texto publicamos.

(Enero 25)

MONSEÑOR JOSE DE JESUS MARTINEZ VARGAS

—Mons. José de Jesús Martínez Vargas, obispo emérito de Armenia (Colombia). Tenía 89 años. Había nacido en Mogotes, diócesis de Socorro y San Gil el 28 de febrero de 1897. Era sacerdote desde el 24 de septiembre de 1921. Pío XII lo nombró obispo titular de Aulona y auxiliar de mons. Rafael Afanador Cadena, obispo de Nueva Pamplona, el 13 de julio de 1949; recibió la consagración episcopal el 4 de septiembre sucesivo. Mons. Luque lo tuvo en Bogotá como Rector del Seminario Conciliar. El mismo Papa lo nombró obispo residencial de Armenia el 18 de diciembre de 1952. Pablo VI aceptó su renuncia al gobierno pastoral de la citada diócesis el 8 de febrero de 1972. Falleció el 9 de enero.

MONS. RUBEN ISAZA RESTREPO

—Mons. Rubén Isaza Restrepo, arzobispo emérito de Cartagena (Colombia). Tenía 70 años. Había nacido en Salamina, arquidiócesis de Manizales (Colombia), el 20 de enero de 1916. Era sacerdote desde el 29 de octubre de 1939. Pío XII lo nombró obispo titular de Badie y auxiliar de mons. José Ignacio López Umaña, arzobispo de Cartagena, el 18 de diciembre de 1952; recibió la ordenación episcopal el 19 de marzo de 1953. El mismo Pontífice lo nombró obispo residencial de Montería el 4 de noviembre de 1956. Juan XXIII lo trasladó a la diócesis de Ibagué el 2 de noviembre de 1959. Pablo VI lo nombró obispo titular de Lares y coadjutor "sedi datus" del cardenal Luis Concha, arzobispo de Bogotá, el 3 de enero de 1964; en 1967 el mismo Papa lo nombró coadjutor con derecho a sucesión de mons. José Ignacio López Umaña, arzobispo de Cartagena, y administrador apostólico "sede plena" de dicha arquidiócesis. Pasó a ser arzobispo residencial el 3 de octubre de 1974. Juan Pablo II aceptó la renuncia al gobierno pastoral de la misma, el 15 de marzo de 1983. Falleció el pasado 9 de marzo.

MONS. MIGUEL ANGEL ARCE VIVAS

—Mons. Miguel Angel Arce Vivas, arzobispo emérito de Popayán (Colombia). Tenía 83 años. Había nacido en Popayán el 1 de marzo de 1904. Era sacerdote desde el 11 de junio de 1927. Pablo VI lo nombró obispo de Ipiales el 31 de octubre de 1964; recibió la consagración episcopal el 27 de diciembre sucesivo. El mismo Papa lo trasladó a la sede metropolitana de Popayán el 7 de abril de 1965. Le aceptó su renuncia al gobierno pastoral de la arquidiócesis el 11 de octubre de 1976. Falleció el 27 de mayo.

MONS. PEDRO JOSE RIVERA MEJIA

Mons. Pedro José Rivera Mejía, obispo emérito de Socorro y San Gil (Colombia). Tenía 81 años. Había nacido en Neira, arquidiócesis de Manizales (Colombia), el 27 de abril de 1906. Era sacerdote desde el 24 de junio de 1929. Pío XII lo nombró obispo titular de Edistiana y auxiliar del obispo de Santa Marta el 25 de junio de 1951; recibió la consagración episcopal el 8 de septiembre de dicho año. El mismo Papa lo nombró obispo de Socorro y San Gil el 20 de febrero de 1953. Pablo VI aceptó su renuncia al gobierno pastoral de esa diócesis el 25 de octubre de 1975. Falleció el 16 de junio.

MONSEÑOR DANIEL ARTURO DELGADO

Unimos nuestra sincera condolencia al señor Obispo y al Presbiterio de la Diócesis de Zipaquirá por el fallecimiento de Monseñor Daniel Arturo Delgado, sacerdote muy benemérito que sirvió ejemplarmente a la Iglesia desde los tiempos de la antigua Arquidiócesis de Bogotá, cuando nuestra jurisdicción eclesiástica corres-

pondía en su integridad a los límites del Departamento de Cundinamarca. Formado en nuestro Seminario Conciliar, el Padre Delgado ejerció sus deberes pastorales con eficiencia y ejemplaridad en varias Parroquias. Imploramos para su alma la recompensa que el Señor reserva a quienes, por creer en El, pasan por el mundo haciendo el bien.

PRESBITERO MARIO VEGA GARZON

Tras muy larga enfermedad y luego de luchar denodadamente con la muerte, dejó de existir para esta tierra, el 11 de marzo del presente año

Sacerdotes y fieles de la Arquidiócesis de Bogotá lamentan con inmensa pena el fallecimiento del Señor Presbítero Mario Enrique Vega Garzón. De sus labores pastorales y de su contribución a la causa del Evangelio se hicieron no pocos reconocimientos hace algunos meses, cuando con los suyos muchos feligreses y amigos celebraron sus Bodas de Plata Sacerdotales. Con el vigor de sus energías, la decisión de su carácter y tantas dotes de pastor y padre realizó su tarea de sacerdote especialmente en las Parroquias de San José de Fontibón, Santa Francisca Romana y Nuestra Señora de Las Aguas. Por algún tiempo, en sus primeros años de sacerdocio el Padre Vega formó parte del equipo de formadores en lo que fuera una muy importante institución, ya desaparecida, el Pre-Seminario de la Arquidiócesis. Ultimamente, y, también con generosa dedicación, a pesar de su salud ya muy quebrantada, prestó su colaboración muy valiosa a los Cursos de Cristiandad. La Revista "LA IGLESIA" se une al duelo de la Arquidiócesis y hace llegar su expresión muy sincera de condolencia a la distinguida familia del Presbítero Mario Vega, en especial a su padre y a sus hermanos.

EL PADRE LUCRECIANO ONOFRE

Luego de 15 años de servicio a los fieles de la Parroquia de Cristo Sacerdote en Bogotá, murió el Padre Lucreciano Onofre el lunes 7 de septiembre de 1987. Había nacido en Choachí el seis de enero de 1922. Era sacerdote desde el 22 de agosto de 1948. Antes de radicarse en Bogotá había trabajado intensamente en Villavicencio y al frente de la Prefectura Apostólica del Vichada.

El Señor vino para llevarlo con El.

DR. LUIS ENRIQUE REVOLLO BRAVO

El 14 de Diciembre en la Iglesia de Sta. Beatriz, el Señor Arzobispo presidió las exequias de su hermano el Dr. Luis Enrique Revollo Bravo. El señor Jesús lo tenga consigo en la Casa del Padre.